

# CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 14 • JULIO 2024 —

The background of the lower half of the page is a deep blue color with a complex, organic texture. It resembles a surface that has been heavily scratched or scuffed, with numerous fine, white, and light blue lines crisscrossing in various directions. The overall effect is one of depth and movement, contrasting with the solid black text above.

*Balance  
del terrorismo  
en España  
2023*







# CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 14 • JULIO 2024 —

## *Balance del terrorismo en España 2023*



**CUADERNOS DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO  
N.º 14 • JULIO 2024**

**Director: Florencio Domínguez Iribarren**

**Responsable de Archivo, Investigación y Documentación: Gaizka Fernández Soldevilla**

© Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

Lehendakari Aguirre, 2. 01001 Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava)

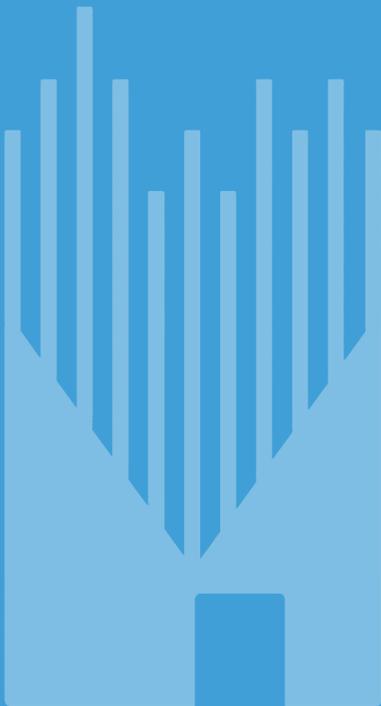
☎ 945198130 / [www.memorialvt.com](http://www.memorialvt.com) / [memorial@centromemorialvt.com](mailto:memorial@centromemorialvt.com)

Depósito Legal M-5740-2016 / ISSN 2445-0774

Producción: Editorial MIC ([www.editorialmic.com](http://www.editorialmic.com))

# Sumario

	Página
1. Prólogo .....	9
2. Introducción .....	16
3. Actuaciones contra el terrorismo yihadista en España .....	21
3.1. Operaciones policiales	
3.2. Actividad judicial	
3.3. Expulsiones de España	
3.4. Propaganda y amenazas	
3.5. Financiación del terrorismo: criptomonedas	
3.6. Europa: atentados y problemas mentales	
3.7. La amenaza creciente del Estado Islámico del Jorasán	
4. Investigaciones abiertas por atentados de ETA .....	66
4.1. Actividad judicial	
4.2. Política penitenciaria	
5. Anarquismo insurreccional .....	83
6. Extrema derecha.....	88



# 1

## *Prólogo*

El año en el que se han cumplido veinte de los atentados del 11 de marzo en Madrid, también es el año en el que España ha aprobado una nueva estrategia contra el terrorismo que, siguiendo la estela de su predecesora, refuerza y consolida el papel activo y fundamental de las víctimas del terrorismo en la generación de una sociedad cada vez más resiliente frente al terrorismo y la radicalización violenta.

A pesar de su dolor, las personas que han sufrido heridas o han visto amenazada su libertad como consecuencia de la barbarie terrorista han emergido como referentes éticos para alzar su voz por encima del odio y convertir su trágica experiencia en un instrumento clave en la lucha contra el fenómeno terrorista.

Y me enorgullece decir que no están solas para cumplir tan ardua labor. En el plano legal, el artículo 8 de la Ley de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo asegura que las víctimas y sus familias reciban la asistencia necesaria para superar las heridas, tanto físicas como psicológicas, derivadas de un acto terrorista. Sin duda alguna, el trabajo de coordinación e impulso en este ámbito realizado por la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo es clave para que el sufrimiento experimentado por las víctimas no quede enmarcado en una tragedia personal, sino en un testimonio poderoso contra el terrorismo.

En el plano institucional, y dado el motivo de este prólogo, quiero hacer una mención especial a la labor que, en este sentido, desarrolla la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo, que todos conocemos como Centro Memorial.

El pasado 1 de junio tuvo lugar el tercer aniversario de la inauguración del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo. Aquel 1 de junio de 2021, se abrió al público un centro pionero para preservar la memoria de las víctimas del terrorismo. Desde entonces más de 85.000 personas, de los que más de 5.000 son estudiantes, han pasado por sus salas, han visitado la muestra permanente sobre el terrorismo en España o las exposiciones temporales y han escuchado los testimonios de las víctimas.

El Centro Memorial se ha consolidado como la punta de lanza de las políticas de memoria de las víctimas del terrorismo en España. La labor de investigación y divulgación que ha impulsado la Fundación Centro Memorial desde su nacimiento en 2015 ha fructificado en múltiples publicaciones, exposiciones temporales, como la del vigésimo aniversario de los atentados del 11M que acaba de finalizar, y cuadernos monográficos entre los que se encuentra esta serie dedicada a hacer un balance anual del terrorismo en España.

### **20 aniversario del 11M**

Los Estados miembros de la Unión Europea, liderados por la Comisión, acabamos de conmemorar el pasado 11 de marzo de 2024, en un acto en Madrid bajo la presidencia de Sus Majestades los Reyes, el vigésimo aniversario de los atentados que tuvieron lugar el 11 de marzo de 2004.

En ese acto de recuerdo y solidaridad con todas las víctimas del terrorismo, se rindió homenaje a aquellos que han sufrido las consecuencias devastadoras de la acción terrorista, con el fin de perpetuar su espíritu resiliente y luchador, y se puso de manifiesto que el terrorismo sigue siendo una amenaza mundial crítica, así como una de las violaciones más graves de los valores de la sociedad que pone en peligro los principios democráticos básicos como el respeto fundamental de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la cohesión social.

### **El apoyo y la asistencia a las víctimas del Terrorismo en España**

España ha demostrado su firme compromiso con las víctimas a través de la implementación de significativas medidas destinadas a su protección y apoyo y que, a su vez, contribuyen al reconocimiento de su sufrimiento y a la construcción de una sociedad cada vez más justa, solidaria y resiliente.

Desde la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, hasta la reciente y vigente Estrategia Nacional Contra el Terrorismo 2023, la reparación integral de las víctimas viene siendo una constante en las estrategias, planes y protocolos diseñados para hacer frente al terrorismo y sus efectos.

De manera pionera, el artículo 8 de la citada Ley 29/2011 estableció la necesidad de elaborar protocolos de actuación ante situaciones derivadas de un atentado terrorista, que permitieran tener previstas las acciones inmediatas a ejecutar y los servicios u organismos llamados a intervenir, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, a favor de las víctimas, cuyas características y complejidad requería de un periodo previo destinado a la planificación estratégica y a la implementación de planes contra el terrorismo.

Sin lugar a duda, la aprobación en 2019 de la primera estrategia nacional contra el terrorismo de naturaleza pública y abierta a los ciudadanos (ENCT 2019) y el posterior Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista de 2022, establecieron el marco estratégico y operacional necesario para el cumplimiento de este mandato legal, que culminó el 21 de junio de 2022 con la validación del Protocolo Interinstitucional de respuesta ante atentados terroristas.

Como no podía ser de otra manera, la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo ha contribuido en todo este proceso como órgano directivo competente en la reparación de los derechos de las víctimas, asegurando que los distintos órganos, organismos y actores de la Administración con capacidad para intervenir y responder ante un atentado terrorista estarán al servicio de las víctimas de forma inmediata y de manera personalizada.

No obstante, no hemos querido quedarnos ahí. En la actualización de la nueva Estrategia Nacional

Contra el Terrorismo hemos querido avanzar contando con la voz de las víctimas y su memoria, de forma proactiva, como un instrumento eficaz de lucha contra el terrorismo.

## *El Centro Memorial se ha consolidado como la punta de lanza de las políticas de memoria de las víctimas del terrorismo en España*

### **Las voces de las víctimas en la prevención de la radicalización violenta**

La evolución constante de los extremismos violentos, la adaptación de la amenaza terrorista de corte yihadista al nuevo contexto internacional, su visión para aprovechar cualquier situación, por muy trágica o deshumanizadora que pueda parecer y, de manera especial, la necesidad de seguir construyendo una sociedad menos vulnerable y más resiliente, propiciaron la elaboración y el nacimiento de la Estrategia Nacional Contra el Terrorismo 2023, aprobada el 19 de marzo de 2024.

En base a esta última necesidad, la nueva y vigente ENCOT23 refuerza la acción recogida en la estrategia de 2019 de “promover el testimonio de las víctimas del terrorismo como vía para contrarrestar la narrativa terrorista”, a través de la promoción del testimonio cívico y ejemplar de las víctimas del terrorismo “como

instrumento de prevención frente a la radicalización”, otorgándole un mayor rango de acción que incluye, también, “contrarrestar la narrativa terrorista, como acción pionera en Europa y en el resto del mundo”.

En línea con lo anterior y en el marco del pilar “Prevenir” de ambas estrategias, desde el Ministerio del Interior, en colaboración con las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo y con las Comunidades Autónomas, llevamos años impulsando un proyecto educativo en el que el pilar fundamental son las propias víctimas del terrorismo, cuya memoria y experiencia vital son parte fundamental de las unidades didácticas que forman ya parte del día a día de los estudiantes de educación secundaria y bachillerato. Tener en cuenta las voces de las víctimas del terrorismo, así como sus testimonios, sensibiliza acerca de las consecuencias humanas del terrorismo y el extremismo violento, por lo que deben tenerse en consideración en los programas y estrategias destinadas a prevenirlo.

Asimismo, tras el relevante papel que adquirió la labor proactiva de las víctimas en la lucha contra el terrorismo en el Congreso Internacional sobre víctimas del terrorismo que tuvo lugar en la sede central de Naciones Unidas en Nueva York en septiembre de 2022, cabe mencionar que, este año, con motivo de nuestras innovadoras políticas contra la radicalización violenta y el terrorismo a través del testimonio de las víctimas, Naciones Unidas ha elegido a España como país anfitrión para celebrar la I Conferencia Internacional sobre Víctimas del Terrorismo, que tendrá lugar los días 8 y 9 de octubre en Vitoria-Gasteiz, y entre cuyos objetivos está hacer un seguimiento de los acuerdos alcanzados en el I Congreso Global.

## *Naciones Unidas ha elegido a España como país anfitrión para celebrar la I Conferencia Internacional sobre Víctimas del Terrorismo*

Con estos dos ejemplos, quiero dejar constancia de que desde el Ministerio estamos convencidos de que el compromiso de nuestro país en la protección de los derechos de las víctimas del terrorismo y en su reparación como referentes éticos de nuestra sociedad, revierte directamente en la prevención de la radicalización violenta y, por tanto, en la lucha contra el terror.

### **Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea**

En este balance sobre el terrorismo en España 2023 es obligado mencionar los objetivos alcanzados en materia de apoyo a las víctimas del terrorismo durante la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea durante el segundo semestre de 2023.

Las Conclusiones del Consejo para la mejora del apoyo y reconocimiento a las víctimas del terrorismo, aprobadas en el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior del 4 y 5 de diciembre de 2023, reafirman el compromiso de España con las víctimas del terrorismo y vuelven a poner el foco de la Unión sobre ellas, señalando medidas concretas que deben impulsar tanto los Estados miembros como la Comisión Europea en relación con este colectivo.

Con la aprobación de estas Conclusiones se alcanzan los objetivos de la Presidencia Española sobre víctimas del terrorismo y prevención de la radicalización violenta, dando continuidad a las iniciativas promovidas en el seno de la Unión Europea, complementando y consolidando las Conclusiones adoptadas por el Consejo en 2019.

En materia de víctimas del terrorismo, en primer lugar, resultan reforzados los mecanismos de coordinación europeos existentes sobre las víctimas, en concreto, la Red Europea de Puntos Únicos de Contacto para Víctimas del Terrorismo (SPCO-VT) y el Centro de Excelencia de la Unión Europea para Víctimas del Terrorismo (EUCVT). En segundo lugar, se llama a los Estados miembros a que tomen en consideración los testimonios de las víctimas en sus actividades y proyectos para deslegitimar el terrorismo y prevenir la radicalización violenta. Por último, se insta a promover las políticas de reconocimiento y memoria a las víctimas, respondiendo de este modo a una de las principales demandas del colectivo.

### **Reconocimiento a las víctimas en 2023**

Las Direcciones Generales de la Policía Nacional y de la Guardia Civil han aprobado mediante resolución el establecimiento de la conmemoración del *Día de las Víctimas del Terrorismo en la Policía Nacional* y del *Día de la Memoria y Recuerdo de las Víctimas del Terrorismo en la Guardia Civil*.

El día elegido por la Policía Nacional para honrar a los 188 miembros de la Policía Nacional asesinados en atentado terrorista es el 16 de junio, día del año 1981 en el que la organización terrorista ETA asesinó a la Inspectora Jefa María José García Sánchez, en Zarautz. Por su parte, el día elegido por la Guardia Civil para honrar a los 243 guardias civiles asesinados en atentado terrorista es el 14 de julio. En ese día del año 1986, la Guardia Civil sufrió el mayor atentado terrorista contra miembros del Cuerpo por parte de ETA, asesinando a 12 guardias civiles en la Plaza de la República Dominicana de Madrid.

A todos los hombres y mujeres de la Policía Nacional y de la Guardia Civil que hicieron el mayor de los sacrificios en el desempeño de su labor al servicio de la ciudadanía y de la sociedad española, quiero transmitir, a través de estas palabras, mi recuerdo más emocionado.

Por último, quiero recordar a los ciudadanos españoles que fueron asesinados en los atentados ocurridos en la localidad gaditana de Algeciras, que acabó con la vida Diego Valencia Pérez e hirió al sacerdote Antonio Rodríguez, y en el ataque cometido por el grupo terrorista Hamás contra Israel el 7 de octubre de 2023 que causó la muerte de más de 1.200 personas, dos de las cuales eran de nacionalidad española.

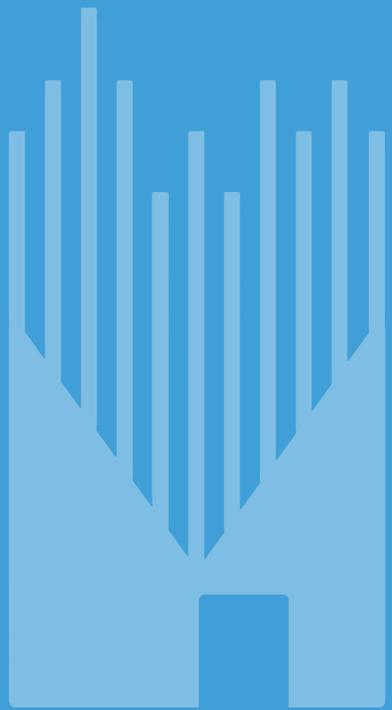
Una de las víctimas fue Maya Villalobo Sinvany, tenía doble nacionalidad y se encontraba realizando el servicio militar en la base de Nahal Oz que fue objetivo de los terroristas. La segunda fue Iván Illarramendi Saizar, natural de la localidad guipuzcoana de Zarautz, que residía en un kibutz atacado por los terroristas junto a su pareja, Dafna Garcovich, de doble nacionalidad chilena e israelí, y que también resultó muerta.

En el resumen de lo ocurrido en 2023 hay que destacar también el atentado sufrido por el político Alejo Vidal-Quadras, el 9 de noviembre de 2023, cuando fue alcanzado por una bala que le causó heridas en la cara.

El número de españoles o de extranjeros residentes en España que han perdido la vida como consecuencia de ataques cometidos por grupos de inspiración yihadista asciende a 303, incluyendo las otras tres víctimas mortales registradas en otro atentado ocurrido en Afganistán el 18 de mayo de 2024, superando el número de 300 víctimas cuyas vidas se recogen en el libro recientemente publicado por el Centro Memorial con el título “Las víctimas de la yihad”, de las autoras Chelo Aparicio y Ana Aizpiri.

Finalizo agradeciendo al Centro Memorial, a su director, Florencio Domínguez, y a todo su equipo, el trabajo de investigación cuyo fruto es este cuaderno con el balance del terrorismo en España en 2023 que, junto con la serie publicada en años anteriores nos ofrece una perspectiva de la evolución de fenómeno terrorista en España de gran utilidad a todas la personas e instituciones que afrontan una de las principales amenazas contra la libertad y los derechos humanos en el mundo.

**Fernando Grande-Marlaska**  
Ministro del Interior



# 2

## *Introducción*

El año 2023 se cerró con la muerte de tres ciudadanos españoles que fueron asesinados en dos atentados, uno ocurrido en la localidad gaditana de Algeciras y los otros dos en el ataque cometido por el grupo Hamas contra Israel. El número de españoles o de extranjeros residentes en España que han perdido la vida como consecuencia de ataques cometidos por grupos de inspiración yihadista, hasta junio del presente año, asciende a 303, incluyendo las otras tres víctimas mortales registradas en otro atentado ocurrido en Afganistán el 18 de mayo de 2024.

En el resumen de lo ocurrido en 2023 hay que destacar también el atentado sufrido por el político Alejo Vidal-Quadras quien el 9 de noviembre del pasado año fue tiroteado por un desconocido cuando caminaba por el centro de Madrid. La víctima resultó alcanzada por una bala en la cara que le causó graves heridas.

El ataque perpetrado por el grupo terrorista Hamas en territorio israelí el 7 de octubre de 2023 causó la muerte de más de 1.200 personas, dos de las cuales eran de nacionalidad española. Una de las víctimas, Maya Villalobo Sinvany, de 19 años, tenía doble nacionalidad y se encontraba realizando el servicio militar en la base de Nahal Oz que fue objetivo de los terroristas. Hasta pasados cuatro días del ataque no se pudo confirmar la muerte de la joven hispano-israelí.

La segunda víctima fue Iván Illarramendi Saizar, de 46 años, natural de la localidad guipuzcoana de Zarautz, que residía en un kibutz atacado por los terroristas junto a su pareja, Dafna Garcovich, de doble nacionalidad chilena e israelí, y que

también resultó muerta. Inicialmente se pensó que la pareja estaba entre los más de doscientos rehenes capturados por los terroristas y trasladados a la Franja de Gaza, pero al cabo de un mes, los análisis forenses realizados por los científicos de Israel confirmaron que los dos se encontraban entre los fallecidos.

La Audiencia Nacional abrió un sumario para investigar la muerte de los dos ciudadanos españoles. El Juzgado encargado del caso, en abril de 2024, aceptó a trámite una denuncia por un delito de terrorismo contra los ocho máximos dirigentes del grupo islamista. La denuncia fue presentada por el padre de la soldado Maya Villalobo.

La denuncia fue ampliada un mes más tarde por las familias de las dos víctimas y dirigida contra toda la cúpula de Hamás y contra decenas de colaboradores y miembros de este grupo terrorista.

Las familias solicitaban también la investigación de las redes financieras de Hamás y de los apoyos con que cuenta esta organización en diversos países.

El mismo órgano judicial asumió la competencia para la investigación del asesinato de Diego Valencia Pérez, de 65 años, sacristán de la iglesia de Nuestra Señora de la Palma, en Algeciras, que fue asesinado a machetazos el 25 de enero por el ciudadano marroquí Yassine Kanjaa, de 25 años. El agresor, previamente, había atacado en otra iglesia al sacerdote Antonio Rodríguez, que resultó herido. Durante los ataques, Kanjaa dio gritos de “Alá es grande”.

El órgano judicial sostuvo la tesis de que se trataba de un acto de terrorismo, desestimando las peticiones de la defensa del acusado que quería que la investigación se desarrollara en un juzgado local. A pesar de que el atacante tenía aparentes signos de problemas psiquiátricos, los jueces consideraron que en los hechos concurrían las características de un episodio terrorista.

El Juzgado Central número 6, que se hizo cargo de la investigación, consideró que podían catalogarse los hechos “como un ataque de naturaleza yihadista contra sacerdotes de la Iglesia Católica y musulmanes que no siguen las directrices de los preceptos salafistas, encaminado a alterar gravemente la paz pública provocando un estado de terror en la población o parte de ella”. En opinión del juez, había indicios que permitían considerar “la naturaleza terrorista del ataque” y citaba como precedentes una serie de episodios similares dirigidos contra iglesias y sacerdotes

## *Las familias solicitaban también la investigación de las redes financieras de Hamás y de los apoyos con que cuenta esta organización en diversos países*

en diferentes países de Europa. En este sentido, el juez cita un informe de Euro-pol que indica que “la retórica de las organizaciones terroristas como el Estado Islámico o Al Qaeda, en cualquiera de sus filiales, ha incluido sistemáticamente referencias a las comunidades y símbolos cristianos como objetivo, incitando a sus seguidores a atacar lugares de culto”.

El ataque perpetrado por Yassine Kanjaa, a la espera de que se establezca en sentencia la verdad judicial, reúne todos los requisitos de una actuación llevada a cabo por un actor solitario que se ha radicalizado por el consumo de propaganda yihadista, la mayor parte de las veces a través de internet. Es un episodio similar al registrado en Torre Pacheco (Murcia) en 2021 que se saldó también con la muerte de una persona al ser atropellada por un individuo de nacionalidad marroquí que estrelló su coche contra la terraza de un bar.

El mismo carácter de ataque de actor solitario tiene el perpetrado por un ciudadano paquistaní el 27 de marzo del presente año contra un restaurante Mc Donald's, en la localidad de Badalona. El atacante, que no causó víctimas gracias a su pronta neutralización por parte de un policía autonómico fuera de servicio, se había radicalizado a través de internet y, tras ver imágenes de la guerra en la Franja de Gaza, salió con un hacha a atacar el local de comida rápida por ser de capital norteamericano. Solo causó daños materiales en el establecimiento. Incluso, como muchos atacantes suicidas, grabó un vídeo de despedida.

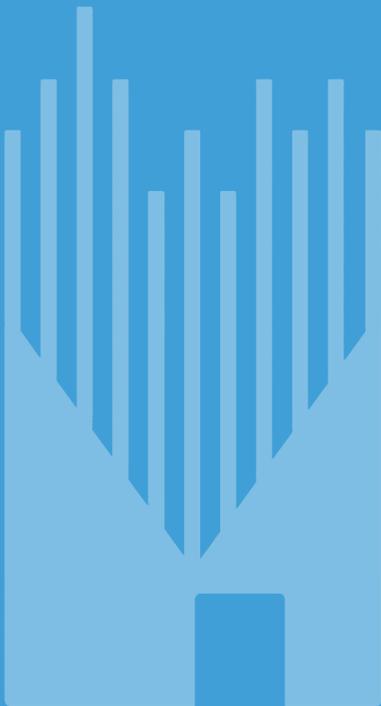
En este sentido, España, al igual que otros países de nuestro entorno, es objeto de actos terroristas protagonizados por actores individuales, a diferencia de lo ocurrido en años anteriores en los que los atentados eran obra de células organizadas y encuadradas en las grandes estructuras terroristas como Al Qaeda o el Estado Islámico (Daesh). En este último perfil se sitúan los atentados de Madrid de 2004 o de Barcelona de 2017, al igual que los de Londres de 2005, París de 2015, Bruselas de 2016 o Moscú de 2024.

Con relación al atentado sufrido por Alejo Vidal-Quadras hay que señalar que está siendo investigado como un acto terrorista de inspiración iraní ya que el exeuroparlamentario tuvo una estrecha vinculación con grupos de oposición al régimen de Teherán a los que prestó apoyo. Las investigaciones policiales sobre el caso condujeron a la detención de tres sospechosos en Málaga y Granada -uno de los cuales ingresó en prisión- y a la identificación de un ciudadano tunecino como presunto autor material del disparo. También fue detenido en Colombia un ciudadano venezolano acusado de colaborar en el atentado.

Las investigaciones sobre este atentado culminaron el pasado 6 de junio con la detención en Holanda del ciudadano francés de origen tunecino Mehrez Ayari, acusado de ser el autor material del disparo contra Vidal-Quadras. Se sospecha

que el detenido era un sicario que realizó el atentado por encargo. También se cree que puede tener vínculos con la Mocromafia, organización criminal que opera en los Países Bajos. El sospechoso fue identificado gracias a las grabaciones de las cámaras de seguridad realizadas los días previos a la comisión del atentado.

Por otra parte, en 2023 se esclareció el envío de seis paquetes bomba que a finales del año anterior fueron remitidos a las embajadas de Ucrania y Estados Unidos, al presidente del Gobierno, a la ministra de Defensa, a la fábrica de armas Instalaza y al centro de satélites de la base aérea de Torrejón. La Policía detuvo a un jubilado vecino de Miranda de Ebro que fue procesado por un delito de terrorismo y por el delito de empleo de artefactos explosivos, inflamables, o incendiarios con finalidad terrorista. ■



# 3

## *Actuación contra el terrorismo yihadista en España*

Con las operaciones policiales contra el terrorismo yihadista realizadas durante el año 2023 se ha superado la cifra del millar de sospechosos arrestados desde que se cometieron los atentados del 11 de marzo de 2004. El pasado año se produjeron 78 detenciones en España con las que, sumadas a las de los ejercicios anteriores, se alcanza la cifra de 1.035 arrestados desde que estallaron las bombas de los trenes.

La cifra del pasado año es la tercera más alta desde 2004, solo superada por los datos del año del 11-M (131 arrestos) y los de 2005 (92 sospechosos capturados). Eso indica la intensidad de la actividad desarrollada por los cuerpos de seguridad durante 2023, muy por encima de la media del periodo que está en 49 detenciones por año.

A los datos anteriores hay que añadir las detenciones que se produjeron el pasado año en España en virtud de órdenes de arresto emitidas por las autoridades judiciales de otros países (cinco capturas) y otras doce habidas en otros países como consecuencia de investigaciones en las que han participado las fuerzas de seguridad españolas.

El Estado Islámico o Daesh, como ha venido ocurriendo desde que este grupo promovió la creación del califato en Irak y Siria, sigue siendo la organización que acapara la adhesión de la mayor parte de los extremistas detenidos en nuestro país. El nacimiento del Daesh provocó un traspaso de la fidelidad de Al Qaeda hacia la nueva formación terrorista y esa situación se ha mantenido en el tiempo, a pesar de los descalabros militares que ha sufrido el Estado Islámico en lo que fue el califato.

Casi el 58% de los arrestados el pasado año se movían en la órbita del Estado Islámico, organización a la que habían jurado fidelidad varios de los capturados por las FSE. Al Qaeda tenía la adhesión de seis detenidos que suponían el 7,69% del total. Los simpatizantes de Al Qaeda colaboraban, presuntamente, con la milicia Jaysh al Islam que opera en Siria y está vinculada al grupo fundado por Bin Laden.

La evolución de las detenciones habidas en los últimos años evidencia que la vinculación por el Daesh sigue siendo muy superior a la que se registra con la organización fundada por Osama Bin Laden.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Daesh</b>	58,6%	51,7%	71%	57,5%	58,69%	57,60%
<b>Al Qaeda</b>	8,6%	17,29%	5,4%	10%	2,12%	7,69%
<b>Otros/no consta</b>	32,8%	31,01%	23,6%	32,5%	39,19%	34,71%

Fuente: elaboración propia.

En 2023, a las simpatías por los dos grandes grupos terroristas hay que añadir la adhesión de algunos detenidos a otras siglas. Así, por ejemplo, uno de los arrestados estaba vinculado al Emirato del Cáucaso y otros quince, todos ellos de nacionalidad paquistaní, al grupo Tehreek-e-Labbaik Pakistán (TLP) que no está declarado formalmente como grupo terrorista, aunque en Francia se vincula a miembros de esta formación con un atentado. Hay que señalar que es el segundo año consecutivo en el que se captura a seguidores de TLP en España. En 2022 fueron seis los arrestados.

Los quince detenidos en 2023 fueron expulsados de territorio español a finales de ese año después de que los arrestados aceptaran la aplicación de esa medida.

Hay que hacer constar que no se tiene constancia de las vinculaciones de once detenidos (el 14,10%) el pasado año. Todos los ejercicios se presenta un grupo significativo de arrestados de los que se desconoce si están adheridos a algunas de las dos grandes familias del terrorismo yihadista. Dado que este informe se elabora con datos procedentes de fuentes abiertas es muy posible que las FSE tengan constancia precisa de las vinculaciones de cada detenido, pero no se haga pública esa información. También hay que tener en cuenta que algunos extremistas apoyan el yihadismo con independencia de una sigla u otra.

## Dos retornadas

Entre las detenciones contabilizadas en 2023 hay que mencionar las correspondientes a dos mujeres retornadas que habían viajado a Siria con sus parejas y que estuvieron en ese país cuando el califato estaba en sus mejores momentos, pero

que terminaron en centros de detención controlados por los kurdos tras la derrota del Daesh. Se trata de las ciudadanas españolas Yolanda Martínez Cobos y Luna Fernández Grande, que figuraban en los listados de combatientes extranjeros desplazados a zona de conflicto. Regresaron acompañadas de trece menores de edad de los que, en primera instancia, se hicieron cargo los servicios sociales. Las dos mujeres fueron encarceladas a su regreso a España.

Otros países europeos, como Francia, también repatriaron a ciudadanos que estaban en campos de detención en territorio sirio, en situación idéntica a las de Yolanda Martínez y Luna Fernández. A principios del pasado año, las autoridades francesas se hicieron cargo de 15 mujeres y 32 niños procedentes del campo de Al Roj. Esos pasos favorables a la repatriación de mujeres y niños habían comenzado a principios de 2022 -Holanda fue pionera- por parte de varios gobiernos continentales. La vuelta al país de origen no les ha eximido en muchos casos de tener que responder ante las autoridades judiciales.

Según datos del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), el número de desplazados desde España para combatir en zonas de conflicto ascendía, al acabar 2023, a 272, nueve más de los contabilizados un año antes. El declive del Daesh en los escenarios de Irak y Siria ha hecho que los desplazamientos de yihadistas se hayan reducido de manera considerable. Los combatientes terroristas extranjeros -denominación que se aplica en diversos países- salidos desde España eran 238 hombres y 34 mujeres.

La situación a finales de año de ese colectivo era la siguiente: 65 habían retornado y de ellos siete estaban encarcelados en España y 14 en otros países; trece habían quedado en libertad en territorio español y 31 en otros países. De los 272 desplazados, 104 habían fallecido en la zona de destino (entre los fallecidos hay cinco mujeres), mientras que se estima que otros 103 continúan en esos países.

La mayor parte de los terroristas que fueron a zonas de conflicto desde España eran de ciudadanía marroquí (163 del total), seguidos de los españoles (55) y otros países (54).

## **Actividades de los detenidos**

De los 78 arrestados por las fuerzas de seguridad durante el pasado año, el 23% fueron acusados de realizar actividades de propaganda o enaltecimiento del terrorismo y un porcentaje similar de trabajar en la preparación de atentados. Algo más del 15% estaban implicados en actividades de financiación y una cifra similar en la de reclutamiento de nuevos adeptos. No consta la actividad concreta a la que se dedicaba otro 23% de los arrestados.

La clasificación de las actividades desarrolladas por los sospechosos se realiza en base a la información pública por lo que muchas veces no se tiene conocimiento

exacto de los hechos que han llevado a los cuerpos de seguridad a realizar las detenciones. Por otra parte, hay que precisar que hay ocasiones en que los detenidos pueden ser incluidos en más de una categoría. Puede haber arrestados que al hacer actividades propagandísticas buscan la captación de simpatizantes o que también realicen actuaciones de enaltecimiento y al mismo tiempo se estén dando pasos para preparar atentados o para contribuir a la financiación del terrorismo. En estos casos se ha optado por incluir a los arrestados en el grupo de la actividad que sea más significativa en su comportamiento.

Entre los que se encuadran en una actividad preparatoria de atentados se incluyen a aquellos que están gestionando su desplazamiento a zonas de conflicto porque ello implica voluntad de participar de forma directa en actividades terroristas. Es el caso, por ejemplo, de los dos detenidos en Almería el 11 de enero que tenían planes para viajar al Sahel e incorporarse a las filas del Daesh en ese territorio. También al Sahel se iba a desplazar una mujer arrestada en agosto en Gijón que pretendía incorporarse al Estado Islámico. Lo mismo ocurre con el detenido en el marco de la operación Kadim que había intentado desplazarse a Sudan sin conseguirlo.

En el mismo grupo están aquellos que realizan actividades significativas que indican su voluntad de cometer atentados, tales como recopilar manuales para la fabricación de artefactos o indicaciones para perpetrar actos terroristas, intentos de conseguir armas o realizar planificaciones orientadas a la ejecución del ataque previsto. Entre los arrestados con tales características está un ciudadano marroquí capturado en enero en Gerona que había conseguido textos con instrucciones para fabricar explosivos o el hombre de la misma nacionalidad detenido en julio en Lérida por reclutar personas para llevar a cabo atentados en Bélgica. Es el caso también del joven de 19 años capturado en Briviesca que intentaba conseguir armas de fuego para atentar contra la Guardia Civil.

Obviamente, en ese grupo está incluido el detenido en Algeciras por matar al sacristán de una iglesia y herir al párroco de otra, puesto que ha pasado de la preparación a la ejecución de un acto terrorista.

Entre el grupo de los sospechosos detenidos por actividades de reclutamiento están, entre otros, los nueve arrestados en diciembre en Melilla en el marco de la operación Magrame acusados de realizar captaciones de jóvenes para la filial del Daesh que opera en el Sahel. También se incluyen a los arrestados en las operaciones Amuajir y

*Puede haber arrestados que al hacer actividades propagandísticas buscan la captación de simpatizantes*

Raijín o los capturados en la operación Moules, uno de ellos, Mustafá Maya Amaya, que ya había cumplido condena, precisamente por realizar una intensa actividad de captación de yihadistas y su posterior envío a zonas de conflicto para encuadrarse en organizaciones terroristas que operaban en la zona.

### Actividad de los detenidos por yihadismo

Actividad	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Propaganda/ enaltecimiento</b>	33%	34,4%	31%	7,03%	7,7%	13,04%	23,07%
<b>Financiación</b>	7,89%	10,34%	24%	8,11%	15,38%	6,52%	15,38%
<b>Preparación atentados</b>	33%	13,8%	15,5%	40,54%	25,64%	15,22%	23,07%
<b>Reclutamiento</b>	13,15%	27,5%	13,7%	24,32%	35,9%	36,96%	15,38%
<b>Otros/ no consta</b>	12,96%	13,96%	15,8%		15,38%	28,26%	23,07%

Fuente: elaboración propia

### Procedencia de los sospechosos

El mayor número de detenidos el pasado año, al igual que ocurrió en 2022, tenía nacionalidad española (casi un 40%), aunque algunos de ellos eran de origen marroquí. Los ciudadanos naturales de Marruecos se situaron en segundo lugar con un 25,6% del total de los arrestados. Entre los dos los países representan casi el 66% del total de las detenciones.

En las operaciones habidas en 2023 llama la atención el alto número de ciudadanos de Pakistán detenidos por sospechas de terrorismo. Es el tercer año consecutivo en el que se producen arrestos de paquistaníes, los dos últimos en cifras significativas. Es de destacar que las capturas de estos ciudadanos se han producido en Cataluña, escenario en épocas anteriores de detenciones de algunas células paquistaníes que estaban dispuestas a atentar.

Argelia, que con tres detenidos se sitúa en cuarto lugar, es el lugar de procedencia de un número sostenido de sospechosos. Todos los años hay algún arrestado de ese país, que se sitúa como foco de radicalidad en tercer lugar, tras Marruecos y España.

Al margen de las cuatro naciones mencionadas, hay que indicar que el resto de los detenidos se distribuían entre Brasil (dos arrestados), el antiguo Sáhara español (otros dos) y Francia, Rusia-Tayikistán, la República Dominicana, Bulgaria y Colombia con uno cada uno.

La serie acumulada de los últimos ocho años hace de Marruecos el lugar de procedencia de un 43,05% de los detenidos, seguidos de los de nacionalidad española (34,25%), Argelia (casi el 7%), Pakistán (6,7%) y otras procedencias (casi el 9,5%).

### Nacionalidad de los detenidos

País	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Marruecos	31	44	17	22	22	15	15	20	186 (43,05%)
España	25	23	7	26	6	10	18	31	148 (34,25%)
Argelia	3	2	2	3	5	11	1	3	30 (6,99%)
Pakistán	4	1				2	7	15	29 (6,71%)
Otros	6	6	3	7	4	1	5	9	41 (9,49%)
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>76</b>	<b>29</b>	<b>58</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>46</b>	<b>78</b>	<b>432</b>

Fuente: elaboración propia

Durante 2023, las fuerzas de seguridad detuvieron a ocho mujeres acusadas de implicación en actividades de terrorismo yihadista, lo que representa la cifra más alta desde el año 2015. En los últimos nueve años, el número de mujeres arrestadas asciende a 44, que supone casi el 8,5% de todos los detenidos en ese periodo.

Por otro lado, también fueron detenidos seis menores de edad, cifra superior a la de los seis años precedentes.

Entre los datos destacados que se derivan de las operaciones policiales de 2023 hay que mencionar el arresto de nueve conversos al islam que se habían radicalizado.

### Distribución geográfica de las detenciones

Cataluña, con 19 arrestos, fue la comunidad en la que el pasado año se registró el mayor número de detenciones lo que hace que este territorio siga en cabeza con más del 28% de las capturas que se han producido en los últimos nueve años. La cifra de operaciones policiales desarrolladas a lo largo del tiempo en una comunidad autónoma es una forma de evaluar la distribución de los focos de radicalidad en el territorio español. Los datos de un año no dan una imagen fiel, pero la perspectiva de casi una década sí que resulta indicativa de la intensidad de implantación de focos proclives a la violencia yihadista.

Detenciones por comunidades autónomas

Comunidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2015-2023
Cataluña	39	11	25	10	8	11	8	12	19	143 (28,20%)
Madrid	6	16	14		23	6	5	3	11	84 (16,57%)
Andalucía	3	5	4	1	6	3	8	5	10	45 (8,87%)
C. Valenciana	3	9	5	4	6	5	2	3	7	44 (8,68%)
Melilla	5	1	9		2	1	1	12	12	43 (8,48%)
País Vasco	3	5	4	5	3	3	2	2	5	32 (6,31%)
Ceuta	7	10	4		1		1			23 (4,53%)
Canarias	2	1	2	4	4	2	1			16 (2,15%)
Cast.-León	2	3	3		1			1	3	13 (2,56%)
Baleares		3	4				2		3	12 (2,36%)
Cast.-La Mancha	3			1	1	5	1			11 (2,17%)
Murcia		1		2			4	4		11 (2,17%)
Galicia	1	2	1	1	1		1			7 (1,38%)
Aragón					1	1	1	3	1	7 (1,38%)
Navarra	1			1	1		1		1	5 (0,99%)
Extremadura			1				1		3	5 (0,99%)
La Rioja		1						1	2	4 (0,78%)
Asturias		1							1	2 (0,39%)
<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>69</b>	<b>76</b>	<b>29</b>	<b>58</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>46</b>	<b>78</b>	<b>507</b>

Fuente: elaboración propia

Detrás de Cataluña se sitúa Madrid que acumula un total de 84 detenidos que representan el 16,5% de todos los arrestos efectuados en el periodo analizado. La tercera posición la ocupaba en años anteriores la Comunidad Valenciana, pero después de 2023 le corresponde a Andalucía, aunque la diferencia entre ambas es mínima. Esas dos comunidades, junto con Melilla, forman el segundo bloque con mayor número de detenidos, seguidos por el País Vasco y por Ceuta. Tras ellos hay otras cinco comunidades -Canarias, Castilla y León, Baleares, Castilla-La Mancha y Murcia- que suman más de diez detenidos cada una, pero menos de veinte.

Las comunidades donde los núcleos de radicalización yihadista serían menores, en función de lo detectado en las operaciones policiales realizadas, serían Galicia, Aragón, Navarra, Extremadura, La Rioja y en último lugar Asturias como solo dos detenciones en todo el periodo estudiado.

### **Cinco imanes detenidos**

Al analizar las actuaciones policiales de 2023 hay que destacar un dato relevante: la detención de cinco imanes de diferentes mezquitas, cuatro de ellos en el marco de investigaciones antiterroristas. La presunta radicalización de estas personas supone un peligro adicional por el liderazgo religioso que ejercen en sus comunidades.

El 17 de junio, la Guardia Civil detuvo en Algeciras, por terrorismo, a un ciudadano marroquí que ejercía como imán no oficial de la mezquita de Lucena del Puerto (Huelva) y que había jurado fidelidad al Daesh. En noviembre, en el marco de la operación Bruder II, fueron arrestados dos imanes de mezquitas de Badajoz y Zaragoza acusados de financiación del terrorismo. Ambos fueron puestos en libertad provisional con medidas cautelares.

En diciembre, fue detenido un imán que había ejercido en las mezquitas de Irún (Guipúzcoa), Madridejos (Toledo) y Villaverde Alto (Madrid) y que fue expulsado de este último centro religioso por su radicalidad. Daba clases de árabe a los jóvenes entre los que difundía mensajes pro yihadistas.

Al margen de las operaciones antiterroristas en las que fueron arrestados los cuatro anteriores, la Policía Nacional detuvo el 21 de abril al imán de la localidad catalana de Mollerusa vinculado al grupo marroquí Justicia y Caridad. El arresto fue efectuado con la finalidad de expulsar del país al imán. Esta organización no está considerada como grupo terrorista, pero los postulados religiosos que defiende entran en conflicto con las sociedades occidentales. El Ministerio del Interior ha denegado la nacionalidad a algún solicitante vinculado a Justicia y Caridad al considerar que el objetivo fundamental de este grupo “es la instauración en Marruecos de un régimen islámico regido únicamente por la ley islámica” y que “la expansión de su mensaje entre el colectivo musulmán residente en España

supone un riesgo de radicalización de esta comunidad y dificulta la integración de los musulmanes en la sociedad española”. Estas decisiones administrativas han sido ratificadas por los tribunales.

En 2022, además, fue expulsado de España otro imán, este de la localidad extremeña de Talayuela, afín a Justicia y Caridad, porque su perfil y su discurso radical lo convertían en “una amenaza para la seguridad y la estabilidad social”. Esta expulsión fue también avalada por la Audiencia Nacional.

Aunque Justicia y Caridad no defiende el terrorismo, sus interpretaciones rigurosas de la religión dificultan la integración en las sociedades occidentales de los seguidores de estos predicadores y, en algunos casos, incluso, se ha producido el paso de alguno de sus seguidores a organizaciones yihadistas. En 2021, por ejemplo, el Gobierno de Estados Unidos repatrió a un ciudadano marroquí que estaba encarcelado en Guantánamo desde 2002 tras haber sido detenido en Afganistán.

El recluso, Abdul Latif Nasir, fue miembro de Justicia y Caridad, pero se radicalizó y se marchó en 1997 al país asiático donde se enroló en Al Qaeda. Capturado por las tropas norteamericanas en 2002, fue conducido a Guantánamo donde permaneció durante casi veinte años antes de su repatriación a Marruecos.

Además, durante el pasado año los tribunales españoles condenaron a dos imanes por sus actividades yihadistas. Uno, imán de una mezquita de Melilla, había sido arrestado dos años antes cuando trataba de comprar armas. Aceptó la pena que cárcel sustituible por su expulsión de España. El segundo, imán de una mezquita de Getafe, tenía contactos personales con un combatiente en Siria que había retornado a Barcelona. ■

## 3.1 Operaciones policiales

► **10 de enero.** Operación Jezabel. La Policía Nacional detuvo en el aeropuerto de Torrejón a las ciudadanas españolas Yolanda Martínez Cobos y Luna Fernández Grande repatriadas desde el campo de detención de Al Hol, en Siria. Las dos estaban incluidas en la lista de combatientes terroristas extranjeros desplazados a Siria y tenían sendas órdenes judiciales de búsqueda, detención e ingreso en prisión por los delitos de integración en organización terrorista, colaboración con organización terrorista y desplazamiento a zona de conflicto. Las mujeres venían acompañadas de 13 menores. Siete de ellos eran hijos de las dos detenidas y los seis restantes se encontraban a su cargo. Los niños fueron ingresados inicialmente en un centro de acogida en Madrid a la espera de que sus familiares se hicieran cargo de ellos.

Fueron investigadas en el marco de la operación que condujo a la desarticulación de la denominada Brigada Al Ándalus en 2014. Estaban casadas con yihadistas que se habían desplazado a combatir a Siria. Las dos detenidas ingresaron en prisión.

► **11 de enero.** Operación Ejime. La Policía Nacional y la Dirección General de la Vigilancia del Territorio (DGST) de Marruecos detuvieron a tres sospechosos de nacionalidad marroquí que habían jurado lealtad al Daesh. Dos de los arrestos tuvieron lugar en la localidad almeriense de El Ejido y el tercero en territorio marroquí. Fueron acusados de delitos de terrorismo. Los dos arrestados, ambos de 31 años, en Almería fueron enviados a prisión por el juez. Según fuentes policiales tenían intención de viajar al Sahel para incorporarse a las filas del Estado Islámico o Daesh en el Sahel.

► **25 de enero.** Operaciones Barrica y Allinob. En una operación conjunta de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, en colaboración con el FBI, fue detenido en Gerona un ciudadano de nacionalidad marroquí, de 28 años, acusado de delitos de terrorismo. El arrestado, que ingresó en prisión, mostraba signos de radicalización yihadista y afinidad al Daesh con expresiones de violencia y agresividad. A través de internet se había hecho con manuales para la fabricación de explosivos y el manejo de armas. Había recopilado también información para realizar ataques con armas blancas.

► **25 de enero.** Yassin Kanjaa, de 25 años, natural de Marruecos fue detenido por la Policía Nacional en Algeciras después de asesinar con un machete a Diego Valencia Pérez, sacristán de una iglesia, y de causar heridas al párroco de otra iglesia. A principios de septiembre, el juez dio por finalizada la instrucción del caso calificándolo como acción terrorista.

► **9 de marzo.** Operación Kadim. La Policía Nacional detuvo en la localidad de Campos (Mallorca) a un ciudadano español de origen marroquí, de 52 años, acusado de los delitos de auto adoctrinamiento y amenazas con fines terroristas. El arrestado, seguidor del Daesh, gestionaba diversas cuentas en Facebook y Tik Tok a través de las cuales hacía llamamientos para atentar contra policías y militares. El hombre había intentado desplazarse a Sudán desde Egipto donde fue detenido y deportado a España. El detenido, que ingresó en prisión por orden judicial, carecía de domicilio fijo.

► **14 de marzo.** Operación Talikodos-II. La Policía Nacional arrestó a un vecino de Melilla acusado de estar vinculado al Daesh y de adoctrinar a otras personas, sobre todo jóvenes, para su captación como yihadistas. Quedó en libertad tras ser puesto a disposición judicial. El arresto estaba relacionado con la operación policial del mismo nombre realizada en octubre de 2022.

► **9 de mayo.** Operación Alqarad. La Policía Nacional, en colaboración con el CNI, detuvo en Madrid a un individuo de nacionalidad marroquí acusado de radicalización yihadista y de adoctrinamiento de terceros. Quedó en libertad tras ser puesto a disposición judicial. La investigación llegó a la conclusión de que se planteaba un posible ataque contra efectivos de las fuerzas de seguridad.

► **9 de junio.** La Policía Nacional detuvo en Badalona a un individuo de nacionalidad paquistaní reclamado por las autoridades francesas en relación con el atentado sufrido por la revista satírica *Charlie Hebdo* en 2020.

► **16 de junio.** Operación Aquilon. La Policía Nacional detuvo en Menorca a una mujer saharauí de 25 años acusada de radicalización yihadista. Su hermano, también yihadista, murió en Libia combatiendo en las filas del Estado Islámico. La detenida tenía su residencia habitual en Elda. Fue encarcelada por la acusación de autoadoctrinamiento, adoctrinamiento de terceros y enaltecimiento del terrorismo. Tenía material para el adiestramiento en el uso de armas blancas y de fuego y mantenía contactos con yihadistas en otros países.

► **17 de junio.** Operación Qala. La Guardia Civil, en colaboración con el CNI, capturó en el puerto de Algeciras a un ciudadano marroquí de 33 años acusado de un delito de terrorismo. El arrestado ejercía como imán no oficial en la mezquita de Lucena del Puerto, de la provincia de Huelva. Había jurado fidelidad al líder del Daesh.

► **20 de junio.** Operación Rshanout. La Guardia Civil detuvo a un ciudadano marroquí en Calahorra (La Rioja) acusado de un delito de auto adoctrinamiento terrorista y de difundir mensajes yihadistas en redes sociales.

► **23 de junio.** Operación Boticario. Un menor de edad de nacionalidad francesa fue detenido por la Guardia Civil en la localidad de Sitges (Barcelona) por un delito de terrorismo yihadista. El arrestado era seguidor del Emirato del Cáucaso.

► **1 de julio.** Un ciudadano con doble nacionalidad, de Rusia y Tayikistán, fue detenido en el aeropuerto de Barcelona por tener una reclamación por terrorismo de las autoridades tayikas y por tener vigente una prohibición de entrada en territorio Schengen. Estaba acusado de pertenecer al Daesh y ocuparse del reclutamiento de nuevos adeptos.

► **11 de julio.** Operación Dominica. La Guardia Civil detuvo a una ciudadana de la República Dominicana, de 33 años, en la localidad de Tudela de Duero (Valladolid) acusada de colaboración con organización terrorista, autoadoctrinamiento y enaltecimiento del terrorismo. Residía en España desde niña, se había convertido al islam y difundía mensajes del Daesh.

► **19 de julio.** Operación Jardín Sinaa. Un ciudadano marroquí de 23 años fue detenido por la Guardia Civil en Lérida acusado de un delito de terrorismo. Al mismo tiempo, la DGST de Marruecos detuvo en Nador a una mujer que estaba vinculada con el arrestado en Lérida. El detenido en España, afín al Daesh, había recibido instrucciones de otro terrorista residente en Turquía para que reclutara personas dispuestas a cometer un atentado en Bruselas y Amberes. Según la información oficial, los arrestados estaban dispuestos a atentar en un futuro próximo. Fue encarcelado por orden de la Audiencia Nacional.

► **1 de agosto.** Operaciones Amuajir y Raijin. La Guardia Civil llevó a cabo dos detenciones en las localidades de Benavente (Zamora) y de Cullera (Valencia) en coordinación con la DGST de Marruecos. En la primera localidad fue detenido un ciudadano marroquí, mientras que en Cullera se capturó a un joven de

18 años de nacionalidad española. Ambos estaban acusados de simpatizar con el Daesh y de realizar actividades de captación. Los arrestados gestionaban de manera conjunta un grupo cerrado de Instagram donde realizaban actividades de adoctrinamiento yihadista. El grupo, que tenía decenas de seguidores en diez provincias españolas, estaba orientado hacia jóvenes y menores. La Audiencia Nacional ordenó su ingreso en prisión.

► **27 de agosto.** La Guardia Civil arrestó en Gijón a una mujer de nacionalidad española, pero residente en Oslo, acusada de realizar actividades de adoctrinamiento yihadista a través de redes sociales. La detenida quedó en libertad provisional circunstancia que aprovechó, en el mes de noviembre, para huir a Noruega, donde fue detenida en el mes de febrero de 2024. La acusada confeccionó una biblioteca digital yihadista de acceso público de más de 4.000 archivos multimedia asociados a producciones del aparato mediático oficial del Daesh, lo que totalizaba un repositorio de más de 80 gigabytes de contenido terrorista online.

Además, según informó el Ministerio del Interior, la mujer tenía intención de desplazarse en septiembre de 2023 a Túnez para establecer contacto con un individuo y desplazarse juntos a territorio controlado por el Estado Islámico. Este viaje fue frustrado gracias a su detención en agosto del año pasado.

► **6 de septiembre.** Operación Alpayr. Un ciudadano marroquí de 21 años fue detenido en Pamplona por la Policía Nacional como consecuencia de una investigación desarrollada en colaboración con la DGST de Marruecos y el CNI. El arrestado, que había jurado fidelidad al Daesh, realizaba actividades de proselitismo e incitaba a la realización de actos violentos.

► **26 de septiembre.** Operación Bumor. Un ciudadano español, aunque de familia marroquí, de 19 años, fue detenido por la Policía en la localidad de Briviesca (Burgos) acusado de realizar proselitismo a favor del Daesh y de intentar reclutar adeptos. Había estudiado atentar contra algún agente de la Guardia Civil en Briviesca y trataba de conseguir armas de fuego.

► **26 de septiembre.** Operación Larin Colodro. Una mujer de 39 años de nacionalidad española, aunque nacida en Perú, fue detenida en Vitoria por la Guardia Civil acusada de haber jurado fidelidad al Estado Islámico y de hacer preparativos para trasladarse a Irak con sus cuatro hijos menores de edad. La mujer, conversa al islam, también distribuyó por internet materiales del Daesh.

► **18 de octubre.** Operación Lobobasa. La Policía Nacional detuvo a cuatro personas en las localidades de Cubelles (Barcelona), Rivas Vaciamadrid (Madrid) y Huétor-Taja (Granada) acusados de enaltecimiento del terrorismo, autoadoctrinamiento y adoctrinamiento de terceros. Dos de los arrestados era una pareja de nacionalidad española, él de 22 años y ella de 32, conversos al islam, que residían en Cubelles. Tenían manuales de explosivos y estaban planeando atentar en España. Otro de los arrestados era un ciudadano marroquí de 22 años que había sido captado por el Daesh y residía en la localidad granadina. Los tres ingresaron en prisión, mientras que el cuarto, un ciudadano español arrestado en Madrid, quedó en libertad.

► **23 de octubre.** Operación Moules. Un individuo de nacionalidad búlgara, de 44 años, fue detenido por la Policía Nacional en la localidad madrileña de Fuenlabrada y encarcelado. Había cumplido condena por un delito de terrorismo. En la misma operación fue detenido en Melilla Mustafá Maya Amaya, que también había cumplido una condena de ocho años de cárcel por terrorismo. Ambos estaban acusados de realizar actividades para la captación y adoctrinamiento de posibles yihadistas.

► **25 de octubre.** Detenido en la localidad malagueña de Benahavís un individuo de nacionalidad marroquí que estaba vinculado con el autor de un atentado en Bruselas cometido una semana antes en el que resultaron muertos dos ciudadanos suecos. El arrestado, que ingresó en prisión, fue interrogado en la Audiencia Nacional por su relación con el autor del atentado en Bélgica.

► **31 de octubre.** Operación Panaca. Un ciudadano marroquí de 25 años seguidor del Daesh fue detenido por la Policía Nacional en Terrasa acusado de difundir por internet mensajes a favor de la yihad y de alentar ataques en Europa. En sus cuentas de las redes sociales, en las que tenía más de 400.000 seguidores, hacía llamamiento a “degollar a los enemigos del islam”. Ingresó en prisión por orden de la Audiencia Nacional.

► **7 de noviembre.** Operación Sakina-II. La Policía Nacional detuvo a un total de catorce personas de nacionalidad paquistaní en Barcelona (siete detenidos), Guipúzcoa (dos detenidos), Valencia (dos), Álava, La Rioja y Lérida (uno en cada territorio) acusados de formar parte de una red de apoyo al grupo radical Tehreek-e-Labbaik Pakistán (TLP) y de enaltecer el yihadismo. El 15 de diciembre se expulsó del país a todos los detenidos.

► **15 de noviembre.** Operación Bruder II. Agentes de la Policía Nacional detuvieron a seis personas de nacionalidad española en las provincias de Madrid (3 arrestos), Badajoz, Zaragoza y Valencia acusados de formar parte de una organización que enviaba, presuntamente, dinero a la milicia yihadista Jaysh Al Islam, colaboradora de Al Qaeda en Siria. A los arrestados se les acusó de un delito de pertenencia a organización terrorista, financiación terrorista y estafa. Los envíos efectuados a lo largo de varios años ascendieron a más de 300.000 euros, utilizando como cobertura una campaña de recaudación de donativos para ayuda humanitaria a niños huérfanos sirios. Entre los detenidos se encontraban un imán de Zaragoza y otro de Badajoz. Todos los arrestados quedaron en libertad provisional con prohibición de salir de España y con medidas cautelares.

► **21 de noviembre.** Operación Tuareg. La Policía detuvo en la localidad almeriense de Níjar a un ciudadano marroquí, de 33 años, que difundía por internet propaganda del Estado Islámico y que se había comprometido a colaborar con este grupo.

► **21 de noviembre.** Operación Mirtha. La Policía Nacional y los Mossos D'Esquadra, en una actuación conjunta, arrestaron a dos residentes en la localidad de Olot (Girona), uno de nacionalidad española y otro marroquí, por difundir mensajes propagandísticos del Estado Islámico a través de sus redes sociales. Los arrestados quedaron en libertad por orden de la Audiencia Nacional.

► **24 de noviembre.** Operación Male. Dos hermanos de nacionalidad brasileña, uno de 28 años y otro de 31, fueron detenidos por la Guardia Civil en Estepona acusados de delitos de terrorismo. Ambos difundían mensajes propagandísticos del Daesh y mantenían contactos con una mujer en Siria. Además, tenían documentación que indicaba que hacían preparativos para un atentado suicida. En la operación colaboraron el FBI, la Policía Federal Brasileña y Europol.

► **28 de noviembre.** La Guardia Civil detuvo a dos menores de edad, uno de 15 años residente en Palma de Mallorca y otro de 16 en Plasencia (Cáceres), acusados de realizar tareas de proselitismo a favor del Daesh a través de las plataformas de videojuegos e instigar la comisión de atentados. Según la información oficial, ambos menores pasaron de consumir y difundir material terrorista online “a convertirse en actores autónomos y descentralizados al haber creado entidades mediáticas propias de contenido terrorista de corte yihadista, identificables por un “logo” que emulaba a los utilizados por la organización terrorista Daesh”. Además, se detectó “el empleo de servidores en plataformas utilizadas para comunicaciones en el

mundo de los videojuegos con la finalidad de emplearlos para el adoctrinamiento terrorista a terceros”. El juez de menores acordó su ingreso en un centro de internamiento cerrado.

► **29 de noviembre.** Operación Magallanes. Un ciudadano marroquí de 44 años que había realizado funciones de imán en las mezquitas de Irún (Guipúzcoa), Madridejos (Toledo) y Villaverde Alto fue detenido en Madrid por la Guardia Civil acusado de realizar actividades de proselitismo del yihadismo.

► **12 de diciembre.** Operación Miya-II. La Policía Nacional llevó a cabo la detención de cinco personas -cuatro de las cuales fueron encarceladas- acusadas de formar parte de una red afín al Daesh que realizaba tareas de apoyo logístico y financiero de actividades terroristas. Las detenciones tuvieron lugar en Quart de Poblet y Xirivella (Valencia), Casatejada (Cáceres), Zumárraga (Guipúzcoa) y Elda (Alicante). Los arrestados fueron un saharauí de 38 años residente en Zumárraga, dos ciudadanos argelinos de 23 y de 30 años, y otro también saharauí de 44 años. La primera parte de la Operación Miya, en la que colaboraron servicios de información de doce países, incluido el CNI, se produjo en 2021 y se saldó entonces con ocho detenciones en varios países, uno de ellos en España. Miembros de esta red se dedicaban, presuntamente, a la obtención de fondos provenientes de la comisión de delitos en Europa para financiar sus actividades terroristas, según informó la Policía que añadió que movían grandes cantidades de dinero a través de envíos internacionales y criptomonedas, lográndose en los registros la incautación de criptomonedas por valor de casi 200.000 euros. El número de arrestos en las dos fases de la operación asciende a trece.

► **18 de diciembre.** Operación Dardasha. La Policía Nacional detuvo a tres menores, dos de 16 años y uno de 15, residentes en Madrid, Móstoles y Moncada i Reixac (Barcelona), por difundir a través de las redes sociales mensajes de apoyo a la violencia y abogar por actividades yihadistas en sintonía con el Estado Islámico. El juez ordenó su ingreso en un centro de internamiento cerrado. Los arrestados, dos de los cuales eran españoles y el tercero colombiano, habían elegido un objetivo para atacar y preparaban la fabricación de explosivos.

► **19 de diciembre.** Operación Tirmidi. Un ciudadano argelino de 49 años fue detenido en la localidad de La Rinconada (Sevilla) por la Guardia Civil acusado de un delito de terrorismo. Se le imputa la distribución de propaganda del Estado Islámico a través de diferentes redes sociales. Además, enviaba dinero a localidades turcas fronterizas con Siria que, supuestamente, se empleaba para financiación del yihadismo.

► **19 de diciembre.** Operación Magrame. Una investigación realizada por la Policía Nacional concluyó con la detención en Melilla de seis personas de nacionalidad española y otras tres de ciudadanía marroquí acusados de formar parte de una organización vinculada al Daesh en el Sahel. En Marruecos la policía de este país detuvo a otra persona dentro de la misma operación. Siete de los detenidos en España fueron encarcelados. Tenían entre 19 y 33 años de edad y actuaban como captadores de jóvenes.

► **28 de diciembre.** La Guardia Civil arrestó a una mujer marroquí en Melilla por un delito de terrorismo. La detención estaba relacionada con la operación Jardín-Sinaa.

## **Detenidos en virtud de reclamaciones internacionales**

► **21 de marzo.** La Policía Nacional detuvo en Vélez-Málaga a un ciudadano de Turkmenistán reclamado por las autoridades de su país por los delitos de delitos de financiación del terrorismo y pertenencia a grupo delictivo.

► **10 de junio.** Un ciudadano paquistaní reclamado por las autoridades francesas por un delito de terrorismo fue detenido por la Policía en Badalona.

► **26 de junio.** Un ciudadano alemán de origen iraní que figuraba en la lista europea de terroristas retornados fue detenido por la Policía en Málaga en virtud de una orden europea emitida por Alemania por tráfico de drogas. El detenido, que formó parte de un grupo yihadista en Siria, fue entregado al país reclamante.

► **11 de julio.** La Policía Nacional detuvo en el puesto fronterizo de La Junquera (Gerona) a un ciudadano tayiko que tenía una prohibición de salida del territorio nacional por estar en trámite una orden de extradición por terrorismo.

► **26 de julio.** Un individuo que figuraba en un listado de combatientes retornados fue detenido por la Policía en Málaga ya que tenía en vigor una orden de detención por tráfico de drogas emitida por la justicia alemana.

## **Operaciones en el extranjero relacionadas con investigaciones españolas**

► **3 de enero.** Operación Bruder. La Policía de Arabia Saudí detuvo a siete personas, tres de ellas de nacionalidad española, acusadas de financiación del terrorismo. Esta actuación estaba relacionada con las informaciones obtenidas por la Policía española en 2021 a raíz de la Operación Bruder en la que se detuvo a tres personas en Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

- ▶ **11 de enero.** Operación Ejime. La DGST de Marruecos detiene a un sospechoso vinculado con otros dos presuntos terroristas capturados en España.
- ▶ **19 de julio.** Operación Jardín Sinaa. La DGST marroquí detuvo a un sospechoso de terrorismo en el marco de una operación desarrollada en territorio español por la Guardia Civil que se saldó con otra detención en Lérida.
- ▶ **27 de julio.** Operación Anorak. La Policía Montada de Canadá arrestó a un sospechoso de financiación del terrorismo yihadista y de autorradicalización en el marco de una operación desarrollada en España por la Guardia Civil.
- ▶ **31 de agosto.** Operación Fiordos. Las autoridades de Túnez detuvieron a un ciudadano de ese país por delitos de terrorismo en una operación coordinada con la Guardia Civil.
- ▶ **19 de diciembre.** Operación Magrame. Las autoridades de Marruecos detuvieron a un sospechoso vinculado con un grupo desmantelado al mismo tiempo en España. ■

## 3.2 *Actividad judicial*

Uno de los procedimientos tramitados en la Audiencia Nacional durante el pasado año es la causa contra Yassin Kanjaa por un acto terrorista cometido en Algeciras que dejó una víctima mortal. La Audiencia, a lo largo de 2023, emitió varias resoluciones relativas a la causa que se sigue contra el ciudadano marroquí Yassin Kanjaa, detenido como autor del asesinato del sacristán de Algeciras Diego Valencia Pérez y de las heridas provocadas a un sacerdote el 25 de abril. En el mes de mayo, la sección segunda de lo penal desestimó el recurso presentado por la defensa del acusado para que el Juzgado Central de Instrucción número 6 se inhibiera de la tramitación de la causa y pasara a un juzgado local de Algeciras. La defensa alegaba que no se trataba de un delito de terrorismo, pero la Sala estimó que en la fase actual se estaba investigando la naturaleza de los hechos y que no será hasta que acabe esa etapa cuando tenga que determinar el órgano competente para el enjuiciamiento.

El 5 de septiembre, el Juzgado Central número 6 acordó convertir el procedimiento en un sumario ordinario y finalizó la instrucción de la causa. En el auto emitido el juez consideró que podían catalogarse los hechos “como un ataque de naturaleza yihadista contra sacerdotes de la Iglesia Católica y musulmanes que no siguen las directrices de los preceptos salafistas encaminado a alterar gravemente la paz pública provocando un estado de terror en la población o parte de ella”. Consideró que había indicios que permitían considerar “la naturaleza terrorista del ataque” y citaba como precedentes una serie de ataques similares contra Iglesias y sacerdotes en diferentes países de Europa. En este sentido, el juez cita un informe de Europol que indica que “la retórica de las organizaciones terroristas como el Estado Islámico o Al Qaeda, en cualquiera de sus filiales, ha incluido sistemáticamente referencias a las comunidades y símbolos cristianos como objetivo, incitando a sus seguidores a atacar lugares de culto”.

[El informe] “señala -añadía el juez- que algunos predicadores extremistas influyentes han contribuido a aumentar el clima de hostilidad contra los cristianos, especialmente gracias a sermones y discursos en los que los musulmanes aparecen como víctimas del Occidente cristiano y sus políticas”.

La resolución judicial precisaba que las consideraciones sobre la naturaleza terrorista de los hechos se efectuaban “sin perjuicio de las alteraciones psíquicas que

podiera sufrir, las cuales afectarían, de dictarse un pronunciamiento condenatorio, al alcance de la culpabilidad, sin afectar a la calificación de los hechos como terroristas”.

Además de la tramitación de la causa mencionada, entre las resoluciones de los tribunales españoles durante 2023 hay que destacar las siguientes:

- **7 de febrero.** La Audiencia Nacional impuso una condena de 386 días de cárcel a un ciudadano marroquí residente en Cambrils por los delitos de auto adoctrinamiento y autocapacitación terrorista. El acusado se había adherido al Estado Islámico y realizó “una intensa actividad” principalmente en las redes sociales. Un agente policial encubierto facilitó la localización y detención del individuo.
- **8 de febrero.** La Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional condenó al Estado a indemnizar con casi medio millón de euros a un matrimonio que fue encarcelado en 2016 en España acusados de un delito de adoctrinamiento terrorista. El hombre pasó 1.044 días en prisión preventiva en primer grado y se le aplicó el régimen penitenciario FIES-3. A causa de este encarcelamiento sufre problemas psiquiátricos. La mujer pasó en prisión preventiva un total de 333 días, también en primer grado y en FIES-3. La sentencia obligó al Estado a pagar 450.886 euros al hombre y otros 45.000 a la mujer. La pareja fue condenada en una primera sentencia de la Audiencia Nacional que fue anulada por el Supremo. En una segunda sentencia fueron absueltos.
- **17 de febrero.** Un menor de nacionalidad marroquí, detenido en 2022 en Algete cuando tenía 16 años, fue condenado por radicalidad yihadista a seguir un programa de desradicalización en un centro de internamiento hasta que alcance la mayoría de edad. Tenía propaganda terrorista y había asumido la ideología del Daesh.
- **3 de marzo.** La Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional condena a cuatro miembros de una célula yihadista vinculada al Daesh e instalada en Barcelona que habían buscado objetivos relacionados con Rusia para realizar un atentado. El tribunal impuso la pena de diez años de prisión a Rabah Hadjeras, por delito de promoción y dirección de grupo terrorista. Otros tres acusados, Omar Negazzi, Hatab Samir y Lyes Arfa, fueron sentenciados a sendas penas de ocho años de cárcel por el delito de integración en organización terrorista. Dos acusados de colaboración con grupo terrorista fueron absueltos. Todos los condenados eran nacionales de Argelia y algunos de ellos tenían relaciones con miembros del GIA.

La sentencia estableció que los acusados formaban una célula terrorista que estaba en condiciones de atentar en Barcelona “para lo que no solo se habían formado teóricamente en los postulados del salafismo yihadista radical, sino que además se habían adiestrado en la elaboración de explosivos y en el manejo de otro tipo de armas y habían iniciado el proceso para proveerse del armamento necesario a tal fin”. Además, se indica que el grupo estaba en contacto directo con el Estado Islámico.

- **24 de abril.** La Audiencia Nacional condena a un ciudadano marroquí a dos años de cárcel, sustituidos por su expulsión de territorio nacional por un periodo de 10 años, por un delito de adoctrinamiento mediante tenencia de documentos idóneos para incitar a la incorporación a una organización terrorista. El acusado, que reconoció el delito y pactó la pena, actuaba como muecín en la Mezquita Blanca o de Assalam de Melilla. Se había radicalizado a partir de 2021 y fue detenido cuando trataba de comprar un arma de fuego en Málaga.
- **25 de abril.** Bilal el Jfita, imán de la mezquita de Al-Istikama de Getafe (Madrid), fue condenado a cinco años de prisión por los delitos de autoadoctrinamiento terrorista y de enaltecimiento de terrorismo. La sentencia establece como hechos probados que el imán había mantenido contactos personales y a través de internet con Moussa El Morabit, detenido en Barcelona el 21 de diciembre de 2018, que había combatido en Siria en las filas de Jabhat Al Nusra y de Daesh. Jfita, además, era usuario de las redes Facebook y Telegram, en donde compartía imágenes, vídeos e infografías de carácter islámico radical. Entre el material intervenido había discursos en favor del Estado Islámico y en contra de Al Qaeda. Participaba en grupos donde se defendía el terrorismo y se animaba a cometer acciones violentas.

El tribunal estimó que el acusado, con su actividad, creaba “un grave peligro concreto y cierto de la realización por sí mismo y por terceros de acciones terroristas”.

La Sala de Apelación, en sentencia dictada el 14 de julio, confirmó la condena del imán. “La peligrosidad de este comportamiento del acusado -indica la sentencia- se deriva de que se trata de un imán, de un dirigente espiritual, de forma que sus opiniones se difunden con facilidad entre los miembros de su comunidad y aparecen como opiniones relevantes, lo que implica una facilidad para reconducir a otras personas hacia el ideario yihadista, promoviendo el uso de la violencia contra quienes no compartan su visión del islam”. El Tribunal Supremo, a su vez, rechazó el recurso contra la condena en enero de 2024.

- **4 de mayo.** El Tribunal Supremo ratificó la condena impuesta por la Audiencia Nacional a tres hermanos vecinos de Badalona que fueron sentenciados a ocho años de prisión por integración en organización terrorista. Los tres hermanos habían constituido una célula perteneciente al grupo islamista radical Hizb Ut tahrir al Islami, que captaba y adoctrinaba a personas “con el fin de enviarlas a zonas de conflicto y allí realizar todo tipo de acciones terroristas”.
- **Mayo.** La Audiencia Nacional impuso una pena de dos años de prisión a una persona detenida en marzo de 2022 en la localidad guipuzcoana de Urretxu en el marco de la operación Miya. Le consideró culpable de un delito adoctrinamiento yihadista a través de redes sociales y le condenó a una pena de 2 años de prisión y 5 de libertad vigilada.
- **16 de mayo.** Un Juzgado de la Audiencia Nacional reabrió la causa en la que se investiga atentado contra la Embajada española en Kabul perpetrado en diciembre de 2015 en el que murieron dos policías españoles. La reapertura se realizó a petición de la Fiscalía que alegó que en el atentado podían estar implicados dos ministros del actual Gobierno talibán y un miembro de los servicios de inteligencia.
- **29 de junio.** La Sala de Apelación de la Audiencia Nacional anuló por segunda vez una sentencia de la Sección Cuarta en la que se absolvía a cuatro acusados de formar una estructura del Estado Islámico en las cárceles. La sentencia ordenó la repetición del juicio con un tribunal diferente. Los encausados eran Abderrahmanen Tahiri, también conocido como Mohamed Achraf, Mohamed el Gharbi, Karim Abdeselam Mohamed y Abdelah Abdeselam Ahmed. Estaban acusados de los delitos de constitución de grupo terrorista, colaboración y captación y adoctrinamiento terrorista. Un quinto acusado fue absuelto. La Sala de Apelación estimó que la sentencia recurrida por la Fiscalía y la representación legal de la AVT y de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo presentaba “argumentaciones contradictorias” que hacen que “los meritados hechos probados no cuenten con la racionalidad exigible a la respuesta judicial, apreciamos la vulneración del alegado derecho de las acusaciones a obtener una respuesta motivada que responda a su derecho a que la tutela judicial sea efectiva y, en consecuencia, con estimación del recurso, anulamos la sentencia recurrida (salvo en lo por todos acorde, referente a la absolución de Lahcen Zamzami) y acordamos su devolución a la instancia”.

La sentencia dictada en este caso, con fecha de 12 de febrero de 2024, absolvió a Mohamed El Gharbi y a Karim Abdeslam del delito de colaboración en organización terrorista, pero les condenó a siete años y seis meses de cárcel por delito de delito de captación y adoctrinamiento terrorista con la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal agravante de reincidencia.

El tercero de los acusados, Abdelah Abdesalem fue absuelto ya que las misivas que envió a otros reclusos contenían un contenido beligerante y rigorista desde una perspectiva religiosa e ideológica, pero no incluían lemas, emblemas o dibujos de la organización terrorista Daesh. La sentencia consideró que los dos condenados “si bien puede decirse que ya se encontraban radicalizados con anterioridad a su ingreso en prisión a la vista de la naturaleza de los delitos por los que habían sido condenados, durante su estancia en prisión en vez de optar por desradicalizarse y socializarse de alguna manera, sin abandonar en ningún caso sus creencias religiosas e ideológicas, optaron por lo contrario, llevando a cabo en los centros penitenciarios en los que eran ingresados una actividad proselitista de captación y adoctrinamiento de otros internos en los términos expuestos”.

- **12 de septiembre.** La Audiencia Nacional impone una pena de un año y ocho meses de prisión, sustituida por ingreso en un centro psiquiátrico penitenciario, para un tiktoker por un delito de enaltecimiento del terrorismo. El acusado había difundido vídeos en los que “hacía patente su exponencial proceso de radicalización, con ideas subversivas hacia toda autoridad, política o militar, así como contra cualquier sistema democrático, manifestando su inequívoca intención de ejecutar todo tipo de actos violentos en nombre de la yihad e incitando a terceros a llevarlos a cabo”. El ingreso en un centro psiquiátrico estaba motivado por el hecho de que el acusado padecía esquizofrenia residual.
- **3 de octubre.** La Sección Segunda de la Audiencia Nacional condenó a los ciudadanos argelinos Abderrezak Seddiki y Kossaila Chollouah a penas de siete años y ocho meses de prisión en el primer caso y de seis años en el segundo por los delitos de pertenencia a organización terrorista. La Sala de Apelación rebajó un año a cada uno al cambiar la calificación de pertenencia por la de colaboración con organización terrorista. Los dos condenados, junto con el egipcio Abdelmajed Abdel Bary, fallecido después del juicio mientras estaba a la espera de conocer la sentencia, llegaron en patera a Almería en abril de 2020.

Seddiki y Chollouak se reunieron en Argelia con el tercer acusado, que era miembro del Daesh y había combatido en Siria, y le ayudaron a entrar en territorio Schengen, además de ponerle en contacto con otros miembros de la organización terrorista y financiar el traslado, manutención y estancia en la localidad de San José, en el Cabo de Gata, y después en Almería, todo ello con fuertes medidas de seguridad.

La sentencia consideró que facilitar la presencia en el territorio Schengen de alguien como Abdel Bary “que durante 7 años continuamente ha seguido, expandido y ejecutado los postulados ideológicos supremacistas, intolerantes, excluyentes, radicales y antioccidentales de la organización terrorista Estado Islámico mediante el ejercicio de la violencia en que él mismo ha participado activamente -véase su imagen portando la cabeza de un decapitado en la plaza de Raqa-, su capacitación militar en las últimas técnicas de guerra y su contrastada militancia activa, reclutando incluso ciudadanas de origen español para incorporarlas a las filas de tal estructura terrorista, supone ayudar a integrar -con suficiente financiación rápida- en territorio Schengen a alguien apto para realizar cualquiera de los delitos terroristas -desde captar y reclutar nuevos adeptos, hasta cometer un atentado-, que exterioriza el riesgo abstracto castigado y coadyuva a uno de los fines expansionistas del terror que pretende entre sus objetivos el Daesh mediante la infiltración en Occidente de los llamados retornados”.

Abdelmajed Abdel Bary, que fue un conocido rapero en el Reino Unido antes de incorporarse a las filas del Daesh en agosto de 2013, fue encontrado muerto en su celda de la prisión de Puerto III el 26 de julio del pasado año, doce días después de que se hubiera celebrado el juicio contra los tres acusados y antes de que se conociera la sentencia. El fiscal había solicitado nueve años de prisión para Bary.

- **24 de noviembre.** El Tribunal Supremo confirmó las penas que se habían impuesto Driss Oukabir, Mohamed Houli Chemlal, condenados en el sumario derivado de los atentados de Barcelona y Cambrils en 2017. Los dos primeros fueron sentenciados a penas de 43 y 36 años de cárcel, respectivamente, mientras que Said Ben Iazza, el tercero de los acusados, fue condenado a 18 meses de prisión en lugar de los ocho años que le había impuesto la Audiencia Nacional. Una parte de la sentencia está dedicada a desmontar las argumentaciones de algunas de las partes que sostenían que se había lesionado el derecho a la verdad en las investigaciones, cuestionaban la labor de los servicios policiales y de inteligencia y ponían en duda, incluso, la muerte del imán Es Saty, líder de la

célula terrorista. Estas tesis “conspiracionistas” fueron rechazadas en la argumentación del tribunal que señaló que las actuaciones judiciales realizadas “por su minuciosidad, extensión y control jurisdiccional desde su mismo arranque han cumplido, sin ambages, con los estándares de protección que se derivan del artículo 2 de la Convención Europea de Derechos Humanos donde se ubica, por lógica extensión, el invocado derecho de las víctimas a la verdad”.

La sentencia descarta la “conjetura” de una de las partes de que el imán Es Saty siga vivo y también resta importancia al hecho de que no se encontrara su teléfono tras la explosión ocurrida en la localidad de Alcanar en la que murieron el líder de la célula y un segundo integrante del grupo.

Señala sobre la no localización del teléfono del imán entre las ruinas de la casa de Alcanar y de algunas tarjetas de los teléfonos conspirativos sobre el que la parte formula otra de sus dudas, indica que “debe recordarse que con motivo de la explosión los cuerpos de los ocupantes del inmueble quedaron absolutamente destrozados, hasta el punto de que se recogieron 14 kilos de restos humanos de las dos personas fallecidas, tal como constan en las actas levantadas. Lo que hace idea de la excepcional intensidad de la deflagración y de su poder destructivo”.

“En consecuencia -añade-, es muchísimo más plausible considerar, desde la lógica de lo razonable, que la destrucción provocada impidió la localización de las tarjetas y el teléfono que hipotetizar sobre la manipulación y la con-fabulación de todos los agentes del TEDAX del Cos de Mossos d’Esquadra que de manera heroica pusieron en juego su vida buscando evidencias entre los restos de la vivienda”.

Una de las alegaciones para dudar sobre la muerte del imán es que sus restos no fueron reclamados por familiares, pero el Supremo, siguiendo lo establecido por la Audiencia Nacional, dice que esta situación “puede responder a mil razones, incluso de tipo emocional”.

“Tiene razón, de nuevo, la Sala de Apelación -dice el alto tribunal-. Hay muchas razones que pueden explicarlo. La emocional, a la que se refiere la sentencia recurrida. O la económica, por la imposibilidad de asumir los costosos gastos de un traslado mortuario internacional. O, incluso, la religiosa que, de contrario, invocan los recurrentes para cuestionar lo fijado en la sentencia. Porque, en efecto, los ritos funerarios musulmanes prohíben, en base al hadiz de Abu Dawud, el embalsamamiento del cadáver y la prolongación en el tiempo del enterramiento. Y si bien se contemplan excepciones a la prohibición, las fórmulas para embalsamar un cuerpo son también muy exigentes, no siendo posible extraer nada del estómago o intestinos del muerto porque eso violaría su santidad, como precisa el hadiz de Aisha”.

Sobre las sospechas de alguna de las partes respecto al papel del CNI y su relación con Es Satty, el tribunal pone de relieve que no hay ninguna actuación de investigación que haya sido rechazada con relación a este asunto. “Se afirma que fue visitado en prisión, sin concreción de fechas y lugar, por agentes del servicio secreto cuando estuvo ingresado por un delito de tráfico de drogas entre 2010 y 2014 y que un dirigente de una comunidad musulmana en Bélgica manifestó haber escuchado en 2016 a Es Satty hablar en castellano y que al preguntarle con quién estaba hablando aquel le contestó que con los servicios secretos españoles”.

La Sala concluye que “es obvio que tales datos, por su genericidad, no permiten sostener una hipótesis de incumplimiento grave de los deberes de control de las fuentes de peligro conocidas que cabe exigir a los servicios secretos que tienen encomendada dicha función”.

- **Octubre.** Un ciudadano paquistaní detenido en Sevilla en 2021 fue condenado a cuatro años de cárcel por enaltecimiento terrorista, autoadoctrinamiento y adiestramiento militar. Se trasladó a Pakistán para recibir entrenamiento militar.
- **Octubre.** La Audiencia Nacional condenó a un yihadista de nacionalidad marroquí detenido en el mes de marzo en la localidad mallorquina de Campos a un año y seis meses de internamiento en un centro psiquiátrico como autor de un delito de enaltecimiento del terrorismo. El acusado aceptó la pena. Según la sentencia, el hombre desarrolló una intensa actividad en las redes sociales Facebook y Tiktok, donde tenía diez perfiles distintos con los que difundía propaganda de grupos terroristas. ■

## 3.3 *Expulsiones de España*

A lo largo de 2023, las autoridades españolas expulsaron del territorio nacional a un total de 35 personas vinculadas con actividades terroristas. En unos casos las expulsiones se realizaron después de que el afectado hubiera terminado de cumplir condena, aunque en otras ocasiones la medida se aplicó a individuos cuya presencia en territorio español se consideraba una amenaza para la seguridad nacional.

Las expulsiones, en ocasiones, son el resultado de un largo proceso administrativo ya que algunos afectados recurren a los tribunales contra la decisión de salida de España acordada por el Ministerio del Interior. En la mayor parte de las veces, las resoluciones judiciales consideran que el acuerdo de Interior está fundamentado y avalan la expulsión.

También se producen maniobras de los afectados para dificultar la aplicación de la medida. Hay reclusos que para evitar ser conducidos a su país de origen hacen lo posible para provocar la falta de documentación en vigor a fin de impedir su traslado. Hay problemas también para la expulsión de ciudadanos de Argelia por la negativa de las autoridades de ese país a recibir a sus ciudadanos cuando son conducidos desde España.

En materia de expulsiones, el año 2023 terminó con la ejecución de 35 expulsiones y una salida voluntaria. Entre las deportaciones realizadas están las siguientes:

**18 de enero.** La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional rechazó el recurso presentado por un ciudadano marroquí contra la decisión de la Secretaría de Estado para la Seguridad de expulsarlo de España por "participar en actividades contrarias a la seguridad nacional o que pueden perjudicar las relaciones de España con otros países". El expulsado fue detenido en 2018 por la Guardia Civil por consumir propaganda del Daesh y por almacenar imágenes del terrorismo yihadista, entre ellas las relativas a la decapitación de dos ciudadanas noruegas en Marruecos.

**15 de marzo.** La Audiencia Nacional confirmó la resolución de la Secretaría de Estado para la Seguridad que expulsó de España a un ciudadano marroquí detenido en 2020 en la localidad de Tarrasa por realización de actividades a favor del terrorismo yihadista a través de internet. Aunque la causa judicial por esta detención fue archivada, la Audiencia avaló la expulsión de España del acusado al considerar que las actividades imputadas al recurrente se enmarcan “en la protección del Estado frente al terrorismo y en la importancia de controlar la amenaza del terrorismo y proteger a la población actuando con firmeza frente a cualquier indicio de radicalización integrista religiosa”.

**24 de abril.** La Audiencia Nacional condenó a un ciudadano marroquí a dos años de cárcel, sustituidos por su expulsión de territorio nacional por un periodo de 10 años, por un delito de adoctrinamiento mediante tenencia de documentos idóneos para incitar a la incorporación a una organización terrorista. El acusado, que reconoció el delito y pactó la pena, actuaba como muecín en la Mezquita Blanca o de Assalam de Melilla. Se había radicalizado a partir de 2021 y fue detenido cuando trataba de comprar un arma de fuego en Málaga.

**13 de abril.** Un ciudadano marroquí detenido en 2015 en la Operación Caronte fue expulsado de España tras haber cumplido ocho años de prisión de los quince a los que había sido condenado por pertenencia a organización terrorista. El resto de la condena fue sustituida por la expulsión del territorio nacional.

**6 de junio.** Un ciudadano marroquí residente en Cádiz que había sido detenido en 2019 en Algeciras, en el marco de la Operación TAGWA, por los delitos de pertenencia a organización terrorista, auto adoctrinamiento y enaltecimiento del terrorismo fue expulsado de España.

**27 de junio.** El ciudadano marroquí Abdeljalil Ait Elkaid, detenido en 2015 en Varsovia cuando regresaba de Siria y se dirigía a España con instrucciones para llevar a cabo atentados, fue expulsado tras cumplir condena que le impuso la Audiencia Nacional.

**21 de agosto.** Expulsado al terminar de cumplir su condena el ciudadano marroquí Abdelmajir Bouchar que fue condenado en el sumario por los atentados del 11-M. Fue el terrorista que escapó del piso de Leganés donde se ocultaba la célula que cometió los atentados. Había salido a la calle a bajar la basura cuando se dio cuenta de la presencia policial y se dio a la fuga. En 2005 fue capturado en Serbia y entregado a España donde fue condenado a 18 años de prisión.

**10 de octubre.** Un ciudadano marroquí detenido en 2017 en Barcelona en el marco de la operación Artemis fue expulsado de España tras cumplir la condena de seis años por actividades terroristas que le impusieron los tribunales.

**14 de diciembre.** Expulsado a su país natal un ciudadano paquistaní que se encontraba en prisión preventiva desde diciembre de 2021 a raíz de su detención en el marco de la operación Templose, por difusión en redes sociales de mensajes a favor del yihadismo.

**15 de diciembre:** Expulsados catorce ciudadanos paquistaníes que habían sido detenidos en noviembre acusados de formar parte del grupo Tehreek-e-Laibbak Pakistán.

Por otra parte, al margen de algunos reclusos que se han citado anteriormente, durante el pasado año se produjo la excarcelación por cumplimiento de condena de yihadistas que habían sido capturados en algunas relevantes operaciones policiales de los últimos años.

Así, siete individuos que fueron detenidos en la operación Cesto desarrollada en Ceuta en 2013 quedaron en libertad tras cumplir las penas a las que habían sido sentenciados. Otro tanto ocurrió con cinco arrestados en Cataluña en 2015 en la operación Caronte. Las dos células tenían en común que se dedicaban al reclutamiento y envío de combatientes a Siria e Irak. Otro recluso excarcelado

tras diez años en prisión fue Abdeluahid Saidk Mohamed, que estuvo combatiendo con el Daesh en Siria y en Irak y fue herido en el asalto a la prisión de Abu Graib. Al regresar a España en el año 2014 fue detenido por las Fuerzas de Seguridad. ■

*Durante el pasado año se produjo la excarcelación por cumplimiento de condena de yihadistas que habían sido capturados en algunas relevantes operaciones policiales*

## 3.4 Propaganda y amenazas

LA DIFUSIÓN POR PARTE DE LOS GRUPOS YIHADISTAS de propaganda que tiene una intención amenazadora hacia España, al igual que hacia otros países, se ha convertido en una práctica habitual desde hace años. De forma regular en los mensajes propagandísticos aparecen referencias a Al-Ándalus el territorio peninsular que se sienten en la obligación de recuperar porque siglos atrás estuvo dominado por el islam. Esta visión del pasado es compartida por las dos grandes ramas del terrorismo yihadista, tanto Al Qaeda como el Estado Islámico-Daesh, por lo que sus estructuras publicitarias y las de sus filiales lanzan mensajes reivindicativos de Al-Ándalus convertidos en obligaciones de combate para los yihadistas actuales.

*La difusión por parte de los grupos yihadistas de propaganda que tiene una intención amenazadora hacia España, al igual que hacia otros países, se ha convertido en una práctica habitual desde hace años*

Ese episodio histórico suele ser el factor principal de amenaza, pero a él se añade la alineación de España en las coaliciones internacionales que participan en la lucha contra el terrorismo en diversos escenarios, ya sea Irak o el Sahel.

A lo largo del pasado año fueron varias las ocasiones en las que se difundieron ese tipo de mensajes amenazadores. A principios de 2023 el Daesh difundió una publicación titulada significativamente “la aniquilación de los cristianos” en la que, para justificar los asesinatos de cristianos que lleva a cabo en diferentes países, especialmente en África, señalaba que se tenía presente el recuerdo de Al-Ándalus y las actuaciones de la Inquisición, de forma que los crímenes cometidos actualmente los justifica por lo que suponen que hizo el Santo Oficio siglos atrás.

El aniversario de la conquista de Granada sirvió, en esta ocasión a Al-Qaeda, para difundir un documento recordatorio de los hechos ocurridos en 1492 y defender la necesidad de reconquistar Al-Ándalus. Las referencias a Al-Ándalus

estuvieron también presentes en un vídeo propagandístico elaborado por una productora de Al Qaeda que se conoció en marzo del pasado año y que animaba a la realización de la yihad.

Las estructuras propagandísticas del Estado Islámico difundieron el pasado año mensajes e imágenes que hacía referencia a España. Entre las imágenes había una foto del Rey aparecida en una publicación del Estado Islámico del Jorasán (ISKP) o también otra del presidente del Gobierno junto a diferentes líderes europeos difundida en un vídeo del Daesh en el que se descalifica a los políticos occidentales.

La misma organización yihadista dio a conocer otro vídeo con imágenes de la mezquita-catedral de Córdoba y del puente romano de Granada. En otra grabación también del Daesh se hacía referencias a Córdoba y Sevilla.

Al Qaeda, por su parte, en su revista oficial en el mes de marzo hizo referencias a Ceuta y Melilla, aunque no con la contundencia que solía hacerlas el anterior líder de la organización, Ayman Al Zawahiri, que solía comparar a las dos ciudades españolas con Palestina. En un vídeo de este mismo grupo se incluyeron menciones a Barcelona y a la iglesia de la Sagrada Familia. Este templo ha aparecido con frecuencia en las producciones yihadistas. No hay que olvidar, además, que era uno de los objetivos que la célula de Ripoll pretendía atacar en el año 2017 con el explosivo que estaban fabricando en la localidad de Alcanar.

La misma revista oficial de Al Qaeda, en septiembre, incluyó a España, junto al Reino Unido y a Francia, entre los objetivos que debían ser atacados por los yihadistas. Por canales de Telegram, además, se ha difundieron mensajes contra el Rey y los principales dirigentes políticos españoles. ■

## 3.5 Financiación del terrorismo: criptomonedas

Una investigación rutinaria iniciada en 2021 por sospechas de radicalización yihadista sobre un saharauí de nacionalidad argelina residente en la localidad guipuzcoana de Zumárraga llevó dos años más tarde a dismantlar una red internacional de financiación del Estado Islámico que obtenía fondos mediante actividades delictivas y los convertía en criptomonedas para ocultar su rastro. La red operaba en una docena de países.

Esta fue una de las tres operaciones que tuvieron lugar en 2023 contra la financiación del yihadismo. Fruto de estas investigaciones fue la captura de doce personas. Con estas tres actuaciones se elevan a 27 las operaciones desarrolladas en los últimos veintidós años contra la financiación del terrorismo islamista.

Las actuaciones policiales de 2023 han permitido dismantlar redes que proporcionaban fondos para las dos grandes organizaciones terroristas: Al Qaeda y el Estado Islámico o Daesh. Dismantlar estas estructuras ha sido un trabajo de varios años.

La operación de las criptomonedas, bautizada como Miya II, neutralizó en el mes de diciembre del pasado año una estructura que canalizaba fondos procedentes de la delincuencia hacia el Estado Islámico. Esta actuación implicó a una docena de países y condujo a la incautación de más de 200.000 euros en criptomonedas.

El origen de esta operación fue una investigación que la Comisaría General de Información puso en marcha en 2021 que condujo a la localización de un saharauí con nacionalidad argelina que residía en la localidad guipuzcoana de Zumárraga y que estaba en contacto con un yihadista retornado de Siria a través de la ruta de los Balcanes. El yihadista se dirigía a Francia para cometer un atentado en nombre del Daesh. El saharauí estaba dispuesto a colaborar en ese atentado, según fuentes policiales. Los investigadores lograron localizar en Suiza al yihadista y alertaron a las autoridades helvéticas por lo que los dos países realizaron una operación coordinada para capturar a los sospechosos. El detenido en Zumárraga fue condenado a dos años de prisión y quedó en libertad a mediados de 2023.

Los analistas de la Policía, al estudiar toda la información obtenida en la operación, constataron que los arrestados formaban parte de una red más amplia de miembros del Estado Islámico que operaba en Europa, en Oriente Medio, Afganistán y varios

países del Sahel. La investigación se amplió entonces con la participación de servicios de inteligencia de doce países entre ellos los de Marruecos, Argelia, Mauritania, Suiza, España, el FBI y Europol, además de la Policía Nacional española y el CNI.

Los miembros de la red movían grandes cantidades de dinero obtenido mediante actividades delictivas para luego transferirlo al Daesh.

Las investigaciones desarrolladas con la colaboración de la amplia red de servicios de inteligencia mencionados culminaron el 15 de diciembre del pasado año con la captura de cinco sospechosos en Valencia, Cáceres, Alicante y Guipúzcoa. Cuatro de los arrestados ingresaron en prisión acusados de pertenencia o colaboración con el Daesh. Entre los encarcelados estaba el saharauí residente en Zumárraga.

La red yihadista de apoyo al Estado Islámico se ocupaba de conseguir fondos mediante la realización de actividades delictivas en varios países europeos, fondos que después eran canalizados hacia el Daesh mediante envíos internacionales y movimiento de criptomonedas. La incautación de monedas virtuales por valor de 200.000 euros pone de relieve el alcance de las actividades de la red desmantelada.

La estructura, además, realizaba actividades habituales de proselitismo, de reclutamiento de potenciales yihadistas y de preparación de actividades terroristas. Habían planificado dos atentados que fueron abortados por los servicios de seguridad. Se da la circunstancia de que uno de los arrestados había

mostrado su intención de realizar un atentado lo que obligó a desencadenar las detenciones para evitar que consumara sus planes. En su domicilio se incautaron municiones de arma corta y un hacha. En la operación también se intervinieron manuales para la fabricación de explosivos y propaganda yihadista.

La operación Miya II confirmó en España las advertencias que los especialistas venían realizando en los últimos años en el sentido de que las organizaciones yihadistas, a raíz de las restricciones de movilidad que se establecieron como consecuencia del covid, habían recurrido a un uso amplio de los movimientos en criptomonedas en lugar de los procedimientos tradicionales para mover el dinero basados en el empleo de la hawala o de los correos humanos.

Ya en el Informe Anual de Seguridad Nacional del año 2021 se expresaba la preocupación por “el incremento del uso de criptomonedas por parte de estos grupos [terroristas] para evitar las investigaciones policiales y judiciales sobre sus finanzas”.

*La red yihadista de apoyo al Estado Islámico se ocupaba de conseguir fondos mediante la realización de actividades delictivas en varios países europeos*

Y se mencionaba expresamente al Estado Islámico o Daesh por los importantes recursos que conseguía. Precisamente, este grupo yihadista parece haberse implicado de forma intensa en el uso de los procedimientos vinculados con la gestión de las criptomonedas para no dejar rastro de sus operaciones y burlar los controles ordinarios de las fuerzas de seguridad. En mayo de 2024, uno de los entes propagandísticos del Daesh hacía un llamamiento a sus seguidores para colaborar económicamente a través de las criptomonedas.

Ese es el contexto que ha hecho que en la estrategia nacional de lucha contra el terrorismo se haya establecido como prioridad combatir ese tipo de transacciones: “La lucha contra el empleo de criptoactivos o criptomonedas o de cualquier innovación financiera, orientada al pago o a la inversión para financiar la actividad terrorista, constituye una de las principales líneas para la neutralización de esta amenaza”, señala el documento publicado en el BOE el 8 de mayo pasado.

Las organizaciones terroristas recurren a los procedimientos opacos que permite la tecnología para mover sus recursos, pero también los militantes individuales utilizan sistemas similares, junto con fraudes por internet, para conseguir fondos. En España quedó de manifiesto a raíz de la captura, en abril de 2020, en Almería, de Abdelmajed Abdel Bary, que había permanecido desde 2013 combatiendo en Siria y que regresó a España en una patera procedente de Argelia.

Abdel Bary y otros dos ciudadanos argelinos fueron juzgados el pasado año, aunque el primero falleció después de la celebración de la vista

oral, pero antes de que se hiciera pública la sentencia. La resolución judicial puso al descubierto los fraudes financieros que el yihadista y sus cómplices, Abderrezak Seddiki y Kossaila Cholouah, cometían para conseguir dinero.

Los tres acusados, arrestados en el marco de la operación Altepa, “vienen realizando actividades financieras fraudulentas, como estafas bancarias mediante el sistema conocido como carding, que les permitía financiar sus actividades terroristas”, indica el fallo judicial. El carding es una modalidad de fraude que consiste en obtener los datos de tarjetas bancarias de forma ilegítima y con la información conseguida replicarla en tarjetas virtuales que se utilizan para hacer compras por internet.

Añadía la sentencia que Abdelmajed Abdel Bary obtenía en la darkweb (web oscura) “datos financieros robados previamente a proveedores de tarjetas clonadas o robadas en diferentes foros y páginas de la Darkweb, como “poison.ru”, “SAVASTAN” o “FESHOP”

### *Las organizaciones terroristas recurren a los procedimientos opacos que permite la tecnología para mover sus recursos*

pagando con monedas virtuales como el Bitcoin etc”. Abderrezak Seddiki, por su parte, realizaba la misma tarea de obtención de datos bancarios que luego empleaban para el fraude mediante carding, “gestionando además la cartera de criptomonedas de la célula; usurpando numerosas cuentas y datos bancarios en PayPal y Amazon”. El tercer implicado, Kossaila Chollouah, “gracias a sus contactos y testaferros, se dedicaba a convertir el dinero estafado mediante carding y convertido en criptomonedas por Abdelmajed Abdel Bary y Abderrezak Seddiki, en dinero nuevamente utilizable (dinero FIAT como el dólar, la lira, el yen o el euro)”.

Gracias a los móviles y soportes informáticos intervenidos por la Policía a raíz de la detención de los tres yihadistas, el 20 de abril de 2020, se pudo obtener información sobre “multitud de transacciones fraudulentas” realizadas por los arrestados que empleaban tarjetas de crédito obtenidas de forma ilícita para la compraventa de criptomonedas y su conversión en monedas convencionales. Este tipo de operaciones las habían realizado antes de llegar a España, pero también en los cinco días que permanecieron en Almería antes de ser arrestados. En los móviles, entre otras evidencias, tenían imágenes de datos de tarjetas de crédito que si se combinaban podían servir para “fabricar” tarjetas operativas, así como un sistema para chequear los códigos CCV. Se localizaron también pruebas de movimientos de bitcoin realizadas poco después de la medianoche del 14 de abril, apenas desembarcados de la patera en la que llegaron a las costas del Cabo de Gata.

La segunda gran operación contra la financiación del terrorismo fue la bautizada como Bruder II. Llevada a cabo el 15 de noviembre, es continuación de la que con el mismo nombre se desarrolló el 23 de marzo de 2021 y que, a su vez, tenía sus orígenes en otra actuación, denominada Wamor, que se había efectuado el 19 de julio de 2019. El pasado año fueron arrestadas seis personas en el marco de esta operación, a las que hay que añadir otras siete, todas de nacionalidad española, que fueron capturadas en Arabia Saudí en conexión con la investigación desarrollada en territorio nacional.

Las tres actuaciones citadas, desarrolladas por la Comisaría General de Información de la Policía, iban dirigidas contra actividades de financiación de Al Qaeda cometidas, presuntamente, por un grupo de ciudadanos de origen sirio que habían estado vinculados a los Hermanos Musulmanes antes de huir de su país para escapar de la represión del régimen de Hafez el-Assad e instalarse en España a lo largo de los años ochenta.

Bruder, en alemán, significa hermano y al bautizar así a dos operaciones los responsables policiales, posiblemente, han querido hacer un guiño al origen de la mayor parte de los presuntos implicados que estarían relacionados con la Hermandad Musulmana. Es la misma base sociológica de la que surgió la primera célula de Al Qaeda en España, la dirigida por Abú Dahdah, que fue desarticulada en la operación Dátil en noviembre de 2001.

En estas tres operaciones han sido detenidas 19 personas y otras doce fueron interrogadas e investigadas, aunque no se llegó a arrestarlas. Hay que señalar también que en este conjunto de actuaciones fueron arrestados dos imanes, además del presidente de la Comisión Islámica de España y el tesorero de la Unión de Comunidades Islámicas de España que era también imán de la mezquita de Estrecho.

Este hilo de investigación arrancó en 2019 con una operación que se desarrolló en Madrid, Valencia y Toledo en la que fueron detenidas diez personas, siete de las cuales ingresaron en prisión, y se interrogó a doce más que también estaban en el foco policial. En el operativo colaboraron la Oficina Nacional de Investigación del Fraude de la Agencia Tributaria (ONIF), el CNI y Europol. El núcleo de la red investigada estaba formado por miembros del clan Kutayni, una familia de origen sirio, aunque de nacionalidad española, cinco de cuyos miembros (el patriarca del clan y cuatro de sus hijos) fueron arrestados y encarcelados hasta finales de 2020 en que quedaron en libertad provisional. Otro de los detenidos fue identificado como Mohamed Galeb Kalaje, detenido en 2001 en la operación Dátil que desarticuló la célula de Al Qaeda en España y condenado entonces por pertenencia a organización terrorista.

Un informe policial realizado en 2019 indicaba que el grupo desmantelado “estaba dirigido por un clan familiar que, presuntamente, se ha servido durante años de una estructura empresarial legal para ocultar operaciones ilícitas con las que defraudaban a Hacienda y blanqueaban importantes cantidades de dinero”, que era enviado a Siria de forma ilegal, según los investigadores. La mayor parte de las veces se hacía utilizando el método de la hawala, que no deja rastros documentales, pero también se recurría al empleo de correos humanos que lo transportaban en maletas de forma oculta.

La Policía llegó a la conclusión de que el destino de los fondos eran milicias afines a Al Qaeda en la zona de Idlib, en Siria, “donde están integrados familiares de los implicados”. Uno de los miembros del clan Kutayni está acusado de ser el jefe de la milicia Fatah al Islam en la zona de Idlib.

Como continuación de esta investigación, en marzo 2021 se desarrolló la primera parte de la operación Bruder con la detención de tres personas en Madrid y Santa Cruz de Tenerife, uno de ellos el presidente de la Comisión Islámica de España. A los detenidos se les acusó de utilizar recursos de asociaciones religiosas relacionadas con la mezquita Abu Bakr de Madrid para recaudar donativos que, supuestamente, iban dirigidos a una ONG humanitaria en Siria, pero que se sospecha que se canalizaban en favor de filiales de Al Qaeda.

En noviembre del pasado año se desarrolló la tercera de las actuaciones policiales encaminadas a cortar la financiación de Al Qaeda. Fue la segunda parte de la operación Bruder que se saldó con seis detenidos en Madrid, Badajoz, Zaragoza y Valencia.

Al igual que en la actuación anterior se acusó a los arrestados de utilizar fondos de asociaciones religiosas y canalizarlos a Siria aparentemente como ayuda humanitaria para atender necesidades de huérfanos, pero en realidad para financiar las actividades de Jaysh al-Islam, otra filial de Al Qaeda.

Se estima que los envíos de fondos realizados a través de estas redes a lo largo de varios años ascendieron a más de 300.000 euros

La tercera actuación contra la financiación del terrorismo fue llevada a cabo por la Guardia Civil en el mes de diciembre a raíz de la captura en la localidad sevillana de La Rinconada de un ciudadano argelino que, además de realizar actividades propagandísticas, enviaba dinero a través de empresas remesadoras a localidades turcas fronterizas con Siria, lo que hace sospechar que los fondos tenían como objetivo financiar actividades yihadistas. ■

## 3.6 *Europa: atentados y problemas mentales*

Los países europeos registraron el pasado año una docena de ataques que dejaron un balance de ocho muertos y una treintena de heridos. Algunos de esos episodios fueron actos terroristas con toda claridad, mientras que otros, cometidos con armas blancas, se encontraban en una zona gris en la que no resultaba fácil diferenciar entre la actuación de un perturbado mental o el yihadista. En algunos incidentes se apreció las dos circunstancias: el protagonismo de una persona con problemas psiquiátricos que cometía un acto terrorista.

La proliferación de este tipo de episodios ha hecho que en la Estrategia Nacional contra el Terrorismo de 2023 se haya dedicado un epígrafe específico a los problemas de salud mental y su relación con el yihadismo hasta el punto de plantear la necesidad de “priorizar la atención a individuos afectados por trastornos mentales, frente a su radicalización con fines terroristas”.

El documento aprobado por el Departamento de Seguridad Nacional señala que dentro de las prioridades de la lucha antiterrorista en el ámbito internacional se encuadran las iniciativas e investigaciones para identificar los posibles vínculos entre la salud mental y la radicalización.

“Entre las conclusiones alcanzadas por los expertos destaca el hecho de que no se puede vincular directamente el trastorno mental con la radicalización violenta, sin embargo, la presencia de determinadas enfermedades mentales supone un factor de vulnerabilidad -indica la Estrategia contra el terrorismo-. Este factor de vulnerabilidad se hace predominante respecto a los actores solitarios. La circunstancia de aislamiento social, como factor de riesgo añadido, adquiere una especial relevancia en estos casos”.

Los numerosos episodios registrados el pasado año en países europeos justifican la inquietud de los responsables de la lucha antiterrorista. Francia contabilizó, al menos, seis incidentes, Bélgica dos, el Reino Unido uno, Alemania otros dos y Suecia uno. En estos países se registraron ataques yihadistas junto a otros episodios en los que se imitaba el modus operandi de los terroristas, pero protagonizados por personas con sus facultades mentales alteradas. Eso no quiere decir que no puedan darse los dos hechos a la vez: que un atentado sea cometido por alguien con trastornos.

Un caso representativo de episodios de esa doble circunstancia es un ataque con arma blanca cometido en Suiza en 2020 en el que fue asesinado un ciudadano portugués. El pasado año, el autor del crimen fue condenado a un ingreso en un centro psiquiátrico durante veinte años. La sentencia reconoció los problemas mentales del agresor, pero también su intencionalidad yihadista.

Francia es el país con mayor número de incidentes de este tipo. El 11 de enero, seis personas, incluida un agente de policía, fueron heridas por arma blanca en la estación del Norte, de París, por un individuo que fue neutralizado por disparos efectuados por otros agentes. El agresor, de origen libio, tenía una orden de expulsión del país.

En el mes de junio, un hombre de nacionalidad siria que había solicitado asilo político hirió con un cuchillo a cuatro niños y dos adultos en un parque de la localidad de Annecy. Las autoridades no consideraron que el ataque tuviera motivación terrorista.

En cambio, el asesinato de un profesor de Historia de un instituto de la localidad de Arrás ocurrido el 13 de octubre fue considerado hecho terrorista. El atacante fue un individuo de origen checheno que entró en el centro de educación secundaria y degolló a un profesor, apuñalando a dos personas más. En el exterior del recinto se encontraba un hermano del agresor también con un cuchillo. El atacante, antiguo alumno del instituto que dio gritos de “Alá es grande” antes de agredir a las víctimas, tenía veinte años y estaba investigado por radicalización.

### *Los numerosos episodios registrados el pasado año en países europeos justifican la inquietud de los responsables de la lucha antiterrorista*

El 2 de diciembre, en las proximidades de la torre Eiffel de París, se produjo otro ataque cuando un individuo apuñaló a un turista alemán hasta causarle la muerte. Además, hirió a otras dos personas.

El atacante estaba en tratamiento por problemas psiquiátricos, pero grabó un vídeo con antelación en el que se responsabilizó del atentado y se declaraba defensor del califato del Estado Islámico. De nacionalidad francesa y padres iraníes, el individuo había cumplido una condena de cinco años de prisión por haber planificado un ataque similar en 2016. Dijo que quería vengar a los musulmanes por las muertes en Palestina.

En Bélgica, el 30 de enero, tres personas resultaron heridas en un ataque con cuchillo cometido por un individuo en una estación de metro de la capital belga. El agresor tenía antecedentes psiquiátricos.

Bruselas fue también escenario de un episodio terrorista cometido el 16 de octubre por un individuo que disparó con un fusil de asalto contra un grupo de turistas suecos que iban a un partido de fútbol de su selección nacional. Dos turistas resultaron muertos al ser alcanzados por los disparos y un tercero quedó herido.

El terrorista, que actuó al grito de “Alá es grande”, era un ciudadano de Túnez y miembro del Daesh, grupo que se responsabilizó al atentado. La Policía abatió al yihadista cuando trataba de huir.

En Gran Bretaña se produjo otro episodio con apuñalamiento que causó la muerte de tres personas el 13 de junio. Las autoridades descartaron el móvil terrorista. Tampoco se atribuyó ese móvil a un apuñalamiento que tuvo lugar en un tren entre Kiel y Hamburgo, en Alemania, el 25 de enero. El autor, un palestino de 33 años con antecedentes psiquiátricos, había estado en prisión por una agresión similar cometida un año antes.

En el mes de abril, un ciudadano sirio que había solicitado asilo perpetró un ataque en un gimnasio de la ciudad de Duisburgo (Alemania) hiriendo a cuatro personas.

Suecia fue escenario de otro ataque con arma blanca contra una niña de diez años y su abuela el 7 de marzo. El agresor, que también tenía problemas mentales, atacó a las dos víctimas al grito de “Alá es grande”. ■

## 3.7 *La amenaza creciente del Estado Islámico del Jorasán*

Un informe del Servicio de Información de la Guardia Civil realizado a principios de enero de 2024 llegaba a la conclusión de que la rama centroasiática del Daesh, el Estado Islámico del Jorasán (ISKP o Daesh-KP), se había convertido en la filial “con mayor potencial para perpetrar ataques en Occidente”. Ese mismo documento constataba el aumento de los detenidos de origen tayiko vinculados con el ISKP que se estaba produciendo en Europa.

La evaluación de la amenaza representada por el Estado Islámico del Jorasán, un grupo creado en 2015 en Afganistán, se ha hecho realidad con atentados como el perpetrado en Bamiyan el 17 de mayo de este mismo año en el que perdieron la vida tres turistas españoles y otros tres ciudadanos afganos. El 3 de enero anterior dos miembros de este grupo, uno de ellos tayiko, habían cometido una matanza en Kermán (Irán) al asesinar a 84 personas. El 27 del mismo mes, un militante ruso y otro tayiko del mismo grupo atacaron una iglesia en Estambul matando a una persona. El 23 de marzo

*El ISKP se constituyó en Afganistán en 2015 a partir de una escisión del grupo Tehrik-e-Talibán Pakistán (TTP) a la que se sumaron miembros del Movimiento Islámico de Uzbekistán*

un comando del ISKP formado por cuatro ciudadanos de Tayikistán atentaron en la sala de conciertos Crocus, cercana a Moscú, causando la muerte de 140 personas.

Las autoridades rusas habían logrado capturar a otra célula del Estado Islámico del Jorasán que, en el mes de enero, había intentado atacar una sinagoga en Moscú, pero no pudieron evitar el asalto de Crocus.

El ISKP se constituyó en Afganistán en 2015 a partir de una escisión del grupo Tehrik-e-Talibán Pakistán (TTP) a la que se sumaron miembros del Movimiento Islámico de Uzbekistán. El nombre de Jorasán hace referencia a un emirato del siglo IX que abarcó un extenso territorio que incluía partes de lo que hoy son Irán, Afganistán, Pakistán, Uzbekistán, Turkmenistán y Tayikistán.

Desde su creación el grupo atacó a las fuerzas de la coalición internacional que estaban desplegadas en el país, pero también a los talibanes que se han convertido en uno de sus principales objetivos. El ISKP, antes de extenderse al territorio europeo, actuaba también en Pakistán y en países de Asia Central como Uzbekistán o Tayikistán. Además, ha dirigido amenazas contra las grandes potencias mundiales, Estados Unidos, China y Rusia.

El atentado más relevante llevado a cabo en Afganistán fue el cometido en el aeropuerto de Kabul el 26 de agosto de 2021, en plena operación de evacuación de las tropas extranjeras y de civiles afganos, que causó la muerte de 170 personas, incluidos 13 soldados norteamericanos.

En su enfrentamiento con los talibanes, antes y después de que estos recuperaran el poder en Kabul, el ISKP no ha dudado en provocar masacres mediante atentados contra hospitales, escuelas, instalaciones deportivas o centros religiosos. Junto a sus atentados indiscriminados ha hecho también ataques selectivos contra cuadros talibanes, agentes de las fuerzas de seguridad y de inteligencia en Pakistán o líderes religiosos opuestos a las creencias del Estado Islámico. Ha acosado también con sus actuaciones terroristas a comunidades como los hazara o los sijs en Afganistán.

En los últimos años, el ISKP ha desarrollado un importante aparato propagandístico a través de las redes sociales, que difunde mensajes en un gran número de idiomas, igualando o superando la estructura que logró poner en marcha el Daesh durante los años de control territorial del Califato proclamado en Irak y Siria. Además ha llevado a cabo exitosas campañas de reclutamiento de nuevos militantes en Tayikistán y Uzbekistán. En 2023 se estimaba que podía tener hasta seis mil yihadistas en sus filas.

A medida que el Daesh central ha sido debilitado y reducido a su mínima expresión, la rama del Jorasán se ha expandido y se ha convertido en el brazo de operaciones exteriores que en los años del Califato se dirigía desde Siria e Irak. A finales de 2021, el ISKP comenzó a ser considerado como una de las amenazas más relevantes contra los países occidentales. En marzo de 2023, el general Michael Kurilla, jefe del Comando Central de EE.UU., declaró ante el Comité de Servicios Armados del Senado que en el plazo de seis meses, el Estado Islámico del Jorasán estaría en condiciones de atacar intereses norteamericanos y occidentales fuera de la zona inicial de actuación del grupo que era Afganistán y Pakistán.

Los analistas de la Policía española también habían advertido a principios de 2022 del riesgo de infiltración en España de miembros del ISKP al amparo de la oleada de refugiados que la invasión rusa de Ucrania había provocado en toda

Europa. Militantes tayikos, muchas veces con doble nacionalidad de Tayikistán y Rusia, se mezclaron entre esos refugiados y utilizaron Ucrania como punto de partida hacia varios países europeos.

Los yihadistas tayikos se han convertido en la punta de lanza de la expansión europea del ISKP. Las primeras células comenzaron a detectarse en el año 2020. El 15 de abril de ese año, la policía alemana desarticuló en Renania del Norte-Westfalia una célula compuesta por cinco miembros de este grupo terrorista originarios de Tayikistán que tenían armas y munición y estaban preparando atentados contra intereses norteamericanos en el país. Dos semanas más tarde, la policía de Albania capturó a otro miembro de esa célula que había conseguido darse a la fuga. En el mes de mayo, en Polonia, fueron detenidos otros cuatro tayikos que formaban una célula que estaba reclutando yihadistas entre conversos polacos para realizar atentados en el país y en otras naciones de Europa aprovechando las facilidades de desplazamiento de los ciudadanos europeos. En 2021 fue Dinamarca el país donde se capturó a otro militante del ISKP originario de Tayikistán.

En 2023 los servicios antiterroristas de varios países europeos lograron desmantelar células de tayikos que estaban preparando ataques en torno a las fiestas de navidad. En noviembre la Policía francesa arrestó en Estrasburgo a siete ciudadanos de Rusia y Tayikistán con planes para llevar a cabo atentados. El 23 de diciembre, fue la Policía austriaca la que consiguió detener a cuatro tayikos del Estado Islámico preparados para realizar actos terroristas en las fechas navideñas. Las autoridades alemanas, entre el 24 y el 31 del mismo mes, desmantelaron otra célula formada por cuatro tayikos que quería atacar en la catedral de Colonia. Hungría también capturó, en diciembre de 2023, a otro militante de ese grupo terrorista con nacionalidad tayika.

Este mismo año, la Policía española capturó a dos ciudadanos tayikos que tenían órdenes internacionales de detención. Uno tenía doble nacionalidad rusa y de Tayikistán y fue capturado en julio en el puesto fronterizo de La Junquera. El segundo, arrestado el 1 de julio en el aeropuerto de Barcelona, viajaba con un pasaporte ucraniano ya que alegaba que tenía la nacionalidad de este país en guerra.

*Los yihadistas tayikos se han convertido en la punta de lanza de la expansión europea del ISKP. Las primeras células comenzaron a detectarse en el año 2020*

Las operaciones contra células yihadistas formadas por ciudadanos de Tayikistán han continuado en los últimos meses. En el mes de abril del presente año, la Policía alemana desarticuló un grupo del ISKP formado por cinco tayikos, un turco y un kirguís que habían llegado al país dos años antes como refugiados procedentes de Ucrania. Las autoridades holandesas capturaron a otros dos tayikos, vinculados a la célula de Alemania, que estaban intentando comprar armas de fuego, mientras que en Italia fue arrestado otro ciudadano de Tayikistán que procedía de Holanda. En Polonia fue detenido otro tayiko miembro del ISKP.

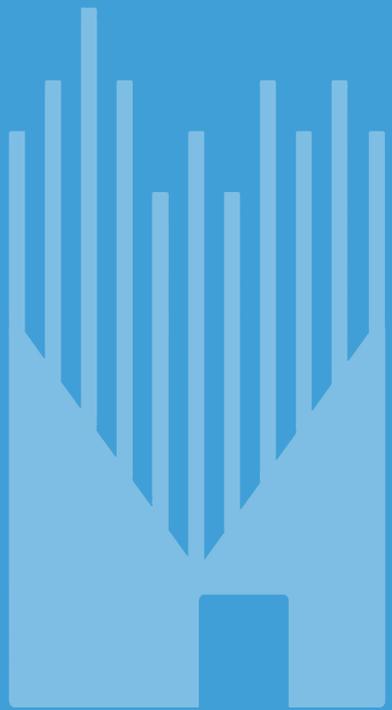
Además, en junio, la Policía alemana detuvo a un individuo que había transferido más de 1.300 euros al ISKP mediante criptomonedas. El mismo mes, en Estados Unidos fueron detenidos ocho ciudadanos tayikos que habían cruzado la frontera procedentes de México y que según el FBI tenían contacto con el Estado Islámico del Jorasán.

Al igual que ha ocurrido con otros países europeos, España ha pasado a estar en el punto de mira de este grupo yihadista de forma expresa. El abril de 2024, una productora del aparato propagandístico del ISKP, aprovechando el eco del atentado de Moscú, hizo un llamamiento a sus seguidores para que atacaran allá donde estuvieran. Ese llamamiento fue incluido de manera significativa en un artículo dedicado a Al Ándalus, de forma que el ISKP hace suya la reivindicación de España como tierra que debe ser recuperada para el islam como desde hace años vienen invocando tanto el Daesh como Al Qaeda.

*Al igual que ha ocurrido con otros países europeos, España ha pasado a estar en el punto de mira de este grupo yihadista de forma expresa*

En las mismas fechas en las que se publicaba ese llamamiento, las ramas mediáticas del ISKP realizaron una campaña propagandística y amenazadora contra los estadios en los que se jugaban partidos de fútbol de la Champions. El Emirates Stadium, de Londres, el Parque de los Príncipes, de París, el Wanda Metropolitano y el Bernabéu de Madrid aparecieron en una serie de infografías amenazantes. Los dos estadios madrileños fueron representados sobrevolados por un dron cargado de bombas o con yihadistas armados, mientras las imágenes se acompañaban de mensajes haciendo llamamientos dirigidos a “los hermanos en Al Ándalus” para realizar ataques con artefactos caseros.

Esa campaña en redes sociales no tuvo ningún efecto práctico, pero constituyó un éxito propagandístico para sus autores por la repercusión alcanzada. El ISKP, en 2022, había lanzado amenazas similares contra la copa del mundo de fútbol que se celebraba en Qatar. ■



# 4

## *Investigaciones abiertas por atentados de ETA*

Los cuerpos policiales, la Fiscalía y los jueces siguen trabajando para esclarecer las implicaciones en algunas causas por asesinatos de ETA que se mantienen abiertas a pesar del tiempo transcurrido. Las acusaciones particulares, representadas por asociaciones de víctimas, participan también en este esfuerzo colectivo para reducir la impunidad.

A lo largo del pasado año hubo resoluciones significativas en varios de los procedimientos judiciales más simbólicos que permiten mantener la vigencia de la investigación y dan esperanza a las víctimas en que todavía puede haber justicia en esos casos. La sentencia condenatoria del autor material del asesinato del senador y presidente del PP Manuel Giménez Abad, conocida en septiembre del pasado año, ponía fin a una causa abierta 21 años antes.

Entre los sumarios que han registrado avances durante el pasado año cabe mencionar los siguientes:

**Caso Querol:** instruido por el asesinato del magistrado del Tribunal Supremo Juan Francisco Querol, de su conductor, su escolta y un conductor de autobuses que perdieron la vida en un atentado de ETA cometido en octubre del año 2000. El pasado año, el Juzgado Central de Instrucción número 5 dictó una orden europea de detención por su presunta implicación en el atentado contra Javier García Gaztelu, Txapote, Juan Luis Rubenach Roig, Ainhoa Múgica, Olga, y Juan Antonio Olarra Guridi, Jon. El juez solicitó autorización a Francia para poder juzgar a los acusados.

El juez considera autores materiales a Rubenach, Ana Belén Egüés y a Gorka Palacios, mientras que a Txapote, Olga y Jon les considera dirigentes de la organización terrorista cuando se cometió el atentado y “ejercieron la máxima responsabilidad sobre el comando Buruhauste [acusado de atentado] desde la clandestinidad en Francia”.

El Juzgado, además, encargó a la Policía la realización de nuevas diligencias de investigación sobre el caso. La Comisaría General de Información presentó al magistrado un informe con las evidencias descubiertas sobre la presunta participación de los acusados en el acto terrorista.

**Caso José María Pedrosa.** Abierto a raíz del asesinato del concejal del PP de Durango el 4 de junio de 2000. El pasado año se reabrió la causa a raíz de una denuncia de Dignidad y Justicia contra diez dirigentes de ETA en el momento en que se cometió el crimen. Además, el juez encargado del caso solicitó a la Policía y a la Guardia Civil una serie de diligencias para incorporar al sumario.

**Caso Miguel Ángel Blanco:** la instrucción judicial prosigue contra dirigentes de ETA en el momento en que se cometió el secuestro y asesinato del concejal del PP en Ermua. Una parte de la actuación del juez ha consistido en solicitar a Francia autorización para poder juzgar a los dirigentes de ETA, toda vez que fueron entregados a la justicia española por otras acusaciones. La magistratura gala ha comenzado a dictar ya fallos favorables, como el referido a Kantauri. El juez dictó también el pasado año orden de prisión provisional para Iñaki de Rentería y Soledad Iparraguirre, Anboto, a los que tomó declaración sobre el caso.

**Caso Sangüesa.** Abierto por el asesinato de dos policías nacionales en mayo de 2023. El pasado año se conoció que un testigo presencial había realizado ante la Guardia Civil y luego ante el juez un reconocimiento fotográfico de tres miembros de ETA como presuntos implicados en el atentado. Se trata de Jon Lizarribar, Gurutz Aguirresarobe y Mikel Carrera Sarobe. Por otro lado, el Juzgado archivó la querrela interpuesta por Dignidad y Justicia contra varios dirigentes de ETA aunque posteriormente la Audiencia Nacional anuló esa decisión y acordó que se reabriera la causa y se practicaran una serie de diligencias de investigación. En este sentido, el pasado año la Policía presentó un informe sobre la posible implicación de siete jefes de la banda en el atentado.

**Caso comisaría de Ondárroa.** Abierto a raíz del atentado con coche bomba contra la comisaría de la Ertzaintza en 2008. El Juzgado Central número 1 tomó declaración a Mikel Carrera, Ata, a raíz de un informe de la Ertzaintza en el que le identificaba, junto con Aitzol Iriondo, Gurbitz, Ainhoa Ozaeta, Kuraia, y Garikoitz Aspiazu Rubina, Txeroki, como los presuntos responsables de la orden de atentar contra la comisaría. La Policía vasca explicaba que ETA “ha sido una organización perfectamente estructurada donde cada uno de sus componentes se

ha encontrado sometido a la disciplina y a las órdenes que el Comité Ejecutivo ha dictado en cada momento”.

Por otra parte, la Policía Nacional detuvo en el aeropuerto de Barajas el 19 de enero al presunto etarra Anartz Arambarri cuando regresaba de Venezuela por tener una reclamación en la que el Juzgado Central número 6 le acusaba de colaboración con banda armada. La orden de detención estaba en vigor desde 2011. La Policía condujo al arrestado ante el Juzgado cuyo titular acordó la puesta en libertad provisional con medidas cautelares.

A lo largo del pasado año, las fuerzas de seguridad pusieron en marcha varias investigaciones sobre diversos episodios de violencia registrados en el País Vasco y protagonizados por miembros de la izquierda abertzale. En el mes de mayo, la Policía Nacional detuvo a tres personas en Bilbao y a otras dos en Vitoria acusadas de llevar a cabo ataques contra sendas carpas informativas del partido Vox. Los arrestados, vinculados con los Consejos Socialistas nacidos de la disidencia de Sortu, fueron acusados de desórdenes públicos, un delito de odio, daños y lesiones.

En el mes de junio, varios encapuchados destrozaron cámaras de seguridad situadas en espacios públicos en la localidad alavesa de Llodio. La acción fue difundida a través de las redes sociales por Ernai, las juventudes de Sortu. No fue ese el único episodio violento cometido por Ernai ya que en enero habían roto los carteles indicadores de la Avenida Reina Sofía, de Vitoria, coincidiendo con la visita de la reina emérita a la sede del Banco de Alimentos de Álava. Otro grupo afín a Ernai de Vitoria protagonizó un ataque mediante el lanzamiento de pintura contra varias inmobiliarias de la capital alavesa también en enero.

Los partidos políticos fueron objeto de diversos ataques protagonizados por radicales durante los meses de abril y mayo. En el primero de estos meses, ocho batzokis del PNV en Guipúzcoa fueron objeto de pintadas en favor de presos de ETA que estaban en huelga de hambre. En mayo, en Hernani, las pintadas fueron contra dirigentes del PSE, entre ellos el exlehendakari Patxi López, el entonces delegado del Gobierno, Denis Itxaso, o el exconsejero de Interior, Rodolfo Ares. El PP sufrió un intento de obstaculizar un mitin de la presidenta de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, que provocó la intervención de la Policía Autónoma.

En noviembre se registró un sabotaje, cometido por un grupo de personas, contra las cámaras de un centro comercial de la capital alavesa, mientras que en Pamplona desconocidos hicieron desaparecer la placa que recuerda al teniente coronel y exjefe de la Policía Foral José Luis Prieto García, asesinado por ETA en 1981.■

## 4.1 *Actividad judicial*

- **17 de enero.** El Tribunal Constitucional, en respuesta a un recurso de Arnaldo Otegi, se pronuncia en contra de la repetición del juicio por el caso Bateragune, tal y como había ordenado el Tribunal Supremo.
- **18 de enero.** Un juzgado de la Audiencia Nacional archiva la investigación contra la cúpula de ETA por el atentado que el 30 de mayo de 2003 que costó la vida a dos policías nacionales en Sangüesa (Navarra). La resolución sostuvo que para atacar a miembros de las fuerzas de seguridad no era necesaria ninguna orden directa de la dirección de la banda ya que eran objetivo habitual. La decisión fue posterior anulada por la sala.
- **25 de enero.** El Tribunal Supremo confirmó la condena de 24 años y medio de prisión dictada por la Audiencia Nacional contra Iratxe Sorzabal Díaz, por su participación en la colocación de dos artefactos explosivos en Gijón en 1996. El tribunal tuvo en cuenta “la cantada”, el escrito enviado por la miembro de ETA a la dirección de la banda explicando detalles sobre cómo se había cometido el atentado.
- **12 de febrero.** La Audiencia Nacional condena a seis meses de cárcel por falsedad documental a Nekane Txapartegi que aceptó la sentencia.
- **12 de febrero.** El Juzgado Central número 1 de la Audiencia Nacional admitió a trámite la querrella para investigar a diez dirigentes de ETA por el asesinato del concejal del PP Pedrosa Urquiza en el año 2000.
- **22 de marzo.** El Juzgado Central de Instrucción número 6 desestima la querrella presentada contra diez dirigentes de ETA por la Asociación Española contra la Impunidad en el sumario correspondiente al asesinato de dos guardias civiles en Sallent de Gallego en el año 2000. El querellante.

El querellante consideraba que se producía un delito de genocidio en grado de tentativa. El juez, sin embargo, estableció que “de ninguna manera resulta viable la investigación del delito de genocidio en el caso de autos, ante la falta de concurrencia del requisito esencial de la determinación e individualización del grupo nacional, racial, étnico o religioso receptor de los actos de destrucción, total o parcial, desarrollados por los supuestos autores”. El recurso presentado ante la sala de apelación de la Audiencia Nacional fue también rechazado en noviembre.

- **11 de abril.** El Tribunal Supremo anuló la sentencia que había absuelto a Soledad Iparragirre, Anbotu, del atentado contra una comisaría en Oviedo en 1997 y obligó a dictar una nueva resolución. Consideró que no se habían valorado de forma adecuada todas las pruebas existentes contra la dirigencia de ETA.
- **11 de abril.** Los etarras Mikel Barrios e Iñigo Gulina llegaron a un acuerdo de conformidad con la Fiscalía y aceptaron una pena de un año y nueve meses de prisión como responsables del aparato de falsificación de ETA. El fiscal, en sus conclusiones provisionales, indicaba que los dos acusados estuvieron integrados en ETA y que durante 2017 colaboraron con la estructura técnico-logística que se encargaba de falsificar documentos de identidad para otros miembros de la banda. Siguiendo instrucciones de la organización, ambos se trasladaron a Berlín donde se empadronaron en junio y octubre de 2017. En este último mes fueron localizados por la Guardia Civil y detenidos.
- **18 de abril.** El Supremo anula por segunda vez la sentencia de la Audiencia Nacional que había absuelto al miembro de ETA Asier Eceiza Ayerra de la colocación de dos bombas en hoteles de Benidorm y Alicante en julio de 2003. El alto tribunal consideró que la resolución de la Audiencia carecía de sentido y se basaba en razones arbitrarias e ilógicas. El TS estimó que el fallo anulado se sustentaba en “premisas inexistentes o patentemente erróneas, que siguen un desarrollo argumental que incurre en quiebras ilógicas, de tal magnitud que las conclusiones alcanzadas no pueden considerarse basadas en ninguna de las razones aducidas”.
- **El 4 de octubre,** la Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a Asier Eceiza Ayerra a 182 años de cárcel por la colocación de dos bombas que estallaron el 22 de julio de 2003 en sendos hoteles de Alicante

y Benidorm, que hirieron a catorce personas, entre ellas varios policías. El Supremo había anulado en dos ocasiones sendas sentencias en las que se absolvía al acusado. En esta ocasión, el acusado reconoció los hechos que se le imputaban y aceptó la condena.

- **En mayo**, Eceiza fue encarcelado para cumplir una pena de 19 años como cómplice del asesinato del concejal del PSOE Juan Priede en el año 2000.
- **3 de mayo**. La Audiencia Nacional condena a los exmiembros del comando Ezpala de ETA Ekhiñe Eizaguirre Zubiaurre, Imanol Jayo Gabiola y Kepa Arkautz Zubillaga a dos años de cárcel por el delito de tenencia de explosivos con fines terroristas. Además, Jayo es sentenciado a un año y medio más por integración en organización terrorista.
- **3 de mayo**. El Juzgado Central número 2 dicta una orden europea de detención contra el que fuera dirigente de ETA Jon Olarra Guridi para que las autoridades francesas autoricen su interrogatorio por el atentado contra la casa-cuartel de Santa Pola (Alicante) cometido en agosto de 2002.
- **25 de mayo**. El Supremo confirma la pena de cuatro años de prisión impuesta a Aitor Zelaia y Galder Barbado por el delito de depósito de armas y municiones con finalidad terrorista.
- **2 de junio**. El Tribunal Supremo confirmó la pena de 44 años de cárcel impuesta a Iurgi Garitagoitia Salegui, al considerar que fue cooperador necesario del asesinato del empresario Ignacio Uría, en 2018. La sentencia consideró que el acusado “contribuyó con un acto indispensable, 'sine qua non', para asegurar el asesinato mientras se producía”, por lo que los jueces estimaron que el delito no era el de complicidad sino “autoría por cooperación necesaria”.
- **1 de junio**. La Audiencia Nacional condena a Carmen Guisasola a 20 años y un día por el asesinato del policía Ignacio Pérez Álvarez, cometido el 30 de abril de 1990. La sentencia no supuso su reingreso en prisión porque previamente había cumplido el máximo de pena prevista como consecuencia de otras condenas. Los miembros de ETA Oscar Abad Palacios y José Ramón Martínez García fueron absueltos.

- **21 de junio.** Los miembros de Amnistía Ta Askatasuna (ATA) Andoni Astorquiza Arriaga y Valentina Liliana Morisoli son condenados a dos años de prisión por incendiar las máquinas expendedoras de billetes de estaciones de tren en 2020. Los acusados pactaron la pena y abonaron una cantidad de dinero por los daños causados.
- **18 de septiembre.** El dirigente de ETA Mikel Carrera, Ata, fue condenado a 30 años de prisión como autor material del asesinato del senador y presidente del PP de Aragón Manuel Giménez Abad. La sentencia absolvió a Miren Itxaso Zaldua Iriberry, que estaba acusada de participar en el atentado cometido el 6 de mayo de 2001.
- **2 de noviembre.** La Audiencia Nacional declara la prescripción de la causa por el asesinato del teniente coronel Ramón Romeo Rotaache, cometido en 1981. Estaba acusada la etarra Natividad Jáuregui Espina que fue puesta en libertad. La sala consideró que habían pasado más de veinte años sin ninguna resolución que interrumpiera los plazos de prescripción. En la resolución judicial se indica que el juez instructor conocía desde 1987 quiénes eran los sospechosos de cometer el asesinato del militar, pero “no dirigió el procedimiento, no dio ninguna orden de identificación de los mismos, de búsqueda o detención de los supuestos integrantes del comando que Enrique Letona identificó (...) y en esta ausencia de voluntad judicial instructora, que sorprende a la sala en este momento, limitada al que fue detenido entonces, Enrique Letona, la renuncia del ius puniendi del Estado es muy expresiva al menos respecto de Natividad”. La resolución de la Audiencia Nacional fue recurrida por la fiscalía ante el Supremo en enero de 2024.

## **Resoluciones judiciales francesas**

- **1 de febrero.** La Fiscalía francesa se declara favorable a la extradición de los miembros de ETA Iurgi Garitagoitia y Joanes Larretxea por el atentado con coche bomba cometido contra la Universidad de Navarra el 30 de octubre de 2008 que provocó numerosos heridos y cuantiosos daños materiales.
- **5 de enero.** El Tribunal Correccional de París condena a tres años de prisión al miembro de ETA Mikel Irastorza Artola por pertenencia a banda armada. La sentencia establece un periodo de 17 meses sin obligación de cumplimiento por lo que ingresó en prisión para cumplir el resto de la pena.

- **5 de abril.** El Tribunal de Apelación de París acuerda ampliar las causas de extradición de Javier García Gaztelu, Txapote, para ser juzgado por el atentado con bomba contra un centro de menores de Zumárraga cometido en 2001. La acusación se formula como responsable del comando que perpetró el atentado.
- **10 de mayo.** El Tribunal de Apelación de París autoriza que José Javier Arizkuren, Kantauri, pueda ser juzgado por el secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco en 1997.
- **24 de mayo.** La justicia francesa autoriza la extradición de Asier Arzallus Goñi para ser juzgado por el asesinato de José Luis López de la Calle.
- **24 de mayo.** El Tribunal de Apelación de París autoriza la ampliación de la extradición de Mikel Kabikoitz Carrera Sarobe, Ata, para ser juzgado por nuevos delitos en España. El 30 de junio, Ata fue entregado temporalmente a España para pasar a disposición del Juzgado Central número 1 de la Audiencia Nacional por un atentado contra la comisaría de la Ertzaintza en Ondárroa. El 27 de julio, Carrera fue entregado de vuelta a las autoridades francesas.
- **11 de octubre.** Traslado de una cárcel francesa a la de Martutene del miembro de ETA Asier Oyarzabal para terminar de cumplir condena.
- **8 de noviembre.** El Tribunal de Apelación de París aprueba la entrega de Garikoitz Aspiazu, Txeroki, para ser juzgado por el abandono de un vehículo cargado de explosivos en Ayamonte (Huelva) en agosto de 2002.
- **25 de noviembre.** El miembro de ETA Aitzol Etxaburu Artetxe es entregado por la justicia francesa en el puesto fronterizo de Irún y queda a disposición de la Audiencia Nacional. Fue encarcelado en Martutene.

## **Retornados**

- **21 de febrero.** Arnatz Arambarri, que tenía una orden de detención por vinculación con ETA, es detenido en el aeropuerto de Barajas al regresar de Venezuela. Tras pasar a disposición de la Audiencia Nacional quedó en libertad. ■

## 4.2 *Política penitenciaria*

El resumen estadístico de la política penitenciaria aplicada a los presos de ETA indica que 32 fueron puestos en libertad tras cumplir condena, 29 se beneficiaron de progresiones de grado, aunque varias de ellas fueron revertidas por los tribunales, y otros 17 fueron trasladados a cárceles situadas en el País Vasco.

En junio de 2024, se encontraban cumpliendo condena un total de 136 miembros o colaboradores de ETA, la mayor parte de ellos (61) en la prisión alavesa de Zaballa, otros 31 en Martutene (San Sebastián), 11 en Basauri, seis en Pamplona, otros tantos en Lannemezan (Francia) y 21 en régimen de prisión domiciliaria.

Al acabar 2023, el Gobierno vasco había concedido un total de 61 progresiones de grado desde que asumió las competencias penitenciarias. De esa cifra, 29 correspondían al año pasado, según datos del Observatorio de Política Penitenciaria de la Asociación Víctimas del Terrorismo que incluía diez casos repetidos correspondientes a otros tantos reclusos a los que se había dado el tercer grado después de que una medida similar previa fuera anulada por los tribunales. Los jueces habían revocado 15 de esas 61 reclasificaciones, según la misma fuente.

Además de la aplicación del régimen penitenciario más favorable, que se equipara con una semilibertad, el Gobierno vasco concedió al menos dieciséis permisos extraordinarios a reclusos vinculados con ETA para salir de la cárcel sin custodia.

Entre los casos recurridos durante el pasado año se encuentran los siguientes:

### **Enero**

El miembro de ETA Asier Rodríguez López reingresa en la cárcel de Basauri después de que el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria aceptara el recurso de la fiscalía contra el tercer grado concedido por el Gobierno vasco.

El Tribunal Supremo rechazó el recurso del preso de ETA Beñat Aguinagalde Ugarte-mendia que pedía un régimen menos grave para poder acceder a beneficios penitenciarios.

### **Febrero**

Asier Carrera Arenzana y Ainhoa Barbarin Yurrebaso reingresan en prisión al ser anulado el tercer grado concedido por el Gobierno vasco en octubre de 2022.

El fiscal había estimado que Barbarin no había manifestado su arrepentimiento por las acciones cometidas. En julio, el Gobierno vasco volvió a conceder a esta miembro de ETA el tercer grado y salió de la cárcel, pero reingresó pocos días después tras un recurso del fiscal que denunció “la falta de arrepentimiento y de repudio por sus actos concretos”. En el caso de Asier Carrera la Audiencia consideró que la medida era prematura.

Juan Carlos Subijana Izquierdo: se revocó el tercer grado concedido en agosto de 2022. El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria consideró que los beneficios eran prematuros porque no había cumplido las tres cuartas partes de la condena, que solo había abonado 210 euros como responsabilidad civil y que no participaba en programas de justicia restaurativa. En noviembre, se le volvió a conceder el tercer grado y, ante un recurso del fiscal, la medida fue anulada por el Juzgado.

### **Marzo**

Xabier Atristain Gorosabel y Juan Manuel Inciarte Gallardo reingresaron en prisión a raíz de que el fiscal recurriese los terceros grados que les habían concedido. Fue la primera vez que se aplicó la doctrina del Supremo que establecía que los internos debían volver a la cárcel cuando se admitiese el recurso del ministerio público a la espera de que el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria resolviera la cuestión.

En junio, la Audiencia Nacional anuló la reclasificación de Inciarte al considerar que no se daban los requisitos necesarios para concederle el régimen de semilibertad porque no hay arrepentimiento suficiente ni solicitud expresa de perdón a las víctimas. En julio, los jueces revocaron la progresión de grado de Atristain porque no constaba la existencia de “signos inequívocos de desvinculación” con la banda terrorista y no colaborar con las autoridades “para impedir nuevos delitos o impedir la actuación de asociaciones de apoyo al terrorismo”. En enero de 2024, el Gobierno vasco concedió por tercera vez el régimen de semilibertad a Atristain.

Lo mismo que con Atristain e Inciarte ocurrió con el tercer grado concedido a Andoni Otegui.

### **Abril**

Joseba Arregui Erostarbe, Fitipaldi, reingresa en la cárcel tras el recurso de la fiscalía contra el tercer grado concedido por el Gobierno vasco. Era la segunda vez que se le daba el tercer grado. En diciembre, la Audiencia anuló la progresión al considerar que el que fuera dirigente de ETA se negaba a realizar una petición expresa de perdón a las víctimas.

Aitor Esnaola Dorronsoro, que en 2022 había visto como se anulaba su tercer grado, volvió a beneficiarse de la reclasificación que fue recurrida y anulada.

## **Junio**

José Antonio Borde Gaztelumendi, Juan Manuel Inciarte Gallardo y José María Novoa Arróniz volvieron a la cárcel como consecuencia de sendos recursos de la fiscalía contra la reclasificación en tercer grado. En noviembre se le volvió a conceder a Borde el tercer grado que fue recurrido y que condujo a su reingreso en prisión y a su regresión a segundo grado por el Juzgado.

## **Octubre**

Mikel Azurmendi Peñagaricano y Andoni Otegui Eraso obtuvieron el tercer grado, pero la fiscalía lo recurrió y la medida fue suspendida.

## **Terceros grados no recurridos**

Iker Lima Sagarna, Guillermo Merino Bilbao, Ignacio Armendáriz Izaguirre, Ismael Berasategui Escudero, Mikel San Argimiro Isasa (en 2022 se había anulado el tercer grado), Asier Borrero Toribio, José María Dorronsoro Malaxechevarria, Manex Zubiaga Bravo, Asier Rodríguez López (en enero se había anulado la reclasificación), Jon Etxebarria Oiarbide, Ángel López Anta, José Antonio Guridi Lasa, Asier Carrera Arenzana (en febrero se había anulado una medida similar), Oskarbi Jáuregui Amundarian, Iker Olabarrieta Colorado, Aitor García Aliaga y Xabier Atristain (concedido por tercer vez).

## **Presos de ETA puestos en libertad**

Un total de 32 reclusos pertenecientes o vinculados a ETA quedaron en libertad el pasado año, la mayor parte de ellos (24) en libertad definitiva y algunos (8) en libertad condicional. Entre los excarcelados hay tres que lo fueron por haber quedado absueltos en la causa que los mantenía en prisión preventiva.

Entre los que obtuvieron la libertad definitiva se encuentran los ciudadanos franceses Jon Kepa Parot y Jakes Esnal, miembros del comando Argala, que en 2022 habían obtenido la libertad condicional tras haber permanecido 33 años en la cárcel. El último año estuvieron sometidos al régimen de prisión domiciliaria bajo control telemático. El también miembro de este comando, Henri Parot, sigue encarcelado en España desde 1990 ya que a las condenas impuestas por su etapa como integrante activo de esa célula añadió una condena posterior por instigar desde prisión la realización de atentados.

El tiempo medio de condena cumplido por este grupo de internos fue de 19,2 años de prisión, aunque hay 19 presos que han permanecido más de veinte años encarcelados. Seis miembros de ETA liberados el pasado año estuvieron implicados en asesinatos.

## **La relación de reclusos puestos en libertad el pasado año es la siguiente:**

Ignacio Crispín Garcés Beitia quedó en libertad en enero tras haber permanecido 26 años en prisión. Fue detenido por las autoridades francesas en 1987 y expulsado a España donde permaneció encarcelado hasta 1990. Detenido de nuevo en 1998 cuando formaba parte del comando Áraba, fue condenado a penas que sumaban más de 90 años de prisión.

Itziar Moreno Martínez quedó en libertad el 13 de enero tras haber cumplido casi doce años de prisión en España y Francia. Fue detenida en Francia el 10 de abril de 2011 acusada de haber tiroteado a un agente de la Gendarmería.

Jesús María Gómez Ezquerro fue puesto en libertad condicional el día 1 de febrero después de haber pasado más de 22 años encarcelado. Miembro del comando Buru Gogor, fue detenido el 27 de marzo de 1997.

Juan Carlos Herrador Pouso fue puesto en libertad condicional el día 15 de febrero tras cumplir una condena de 16 años. Fue detenido el 28 de marzo de 2007 acusado de formar parte del comando Urederra. Condenado a penas de 19 años de prisión.

Francisco José Ramada Estévez fue excarcelado el 17 de febrero después de pasar 22 años en prisión. Detenido en México y expulsado a España el 8 de enero de 2001. Formó parte de un comando dedicado a los secuestros y fue condenado por los secuestros de Cosme Delclaux y José María Aldaya a penas que sumaban 31 años de cárcel.

Izaskun Lesaka Argüelles quedó en libertad definitiva el 28 de febrero. Había sido expulsada de Francia, donde cumplió una pena de diez años de prisión, en junio de 2022 y desde entonces estaba en libertad condicional.

José Armendariz Izaguirre quedó en libertad el día 20 marzo, después de una condena de 25 años. Detenido el 27 de marzo de 1997 fue acusado de formar parte del comando Buru Gogor.

Jon Sebasten Gurtubay Sánchez fue excarcelado el 18 de marzo tras pasar 20 años en prisión. Detenido en 2005 acusado de haber participado en un ataque de violencia callejera que causó graves quemaduras a dos agentes de la Ertzaintza por lo que fue condenado por dos delitos de asesinato terrorista en grado de tentativa. Fue identificado gracias a un análisis de ADN a partir de colillas recogidas en el lugar del atentado.

Gorka Joseba Lupiáñez Mintegui salió en libertad el 22 de marzo tras cumplir una condena de 15 años. Detenido el 11 de diciembre de 2007, fue condenado por pertenencia a banda armada, tenencia de armas y falsificación de documentos.

Oier Urrutia quedó en libertad definitiva el 29 de marzo tras cumplir una condena de 14 años. Miembro de Segi, fue detenido en abril de 2009 y condenado por pertenencia a organización terrorista, tenencia de explosivos y artefactos incendiarios.

Jon Crespo Ortega quedó en libertad condicional el 5 de abril. Ha cumplido más de 20 años de condena. Detenido el 13 de noviembre de 2002 acusado de participar en ataques de violencia callejera contra la Ertzaintza y la Guardia Civil y amenazar a un concejal del PP, entre otros delitos. Condenado a más de 30 años de cárcel en varias sentencias.

Faustino Marcos Álvarez quedó libre el 8 de abril después de permanecer encarcelado durante trece años. Detenido el 16 de febrero de 2010 en Port Bou y condenado a 13 años de prisión por pertenencia a banda armada, tenencia ilícita de armas y falsificación de documentos.

Gorka Vidal Álvaro quedó en libertad condicional el 19 de abril tras haber cumplido 19 años de condena. Miembro del comando Gaztelu, fue detenido el 29 de febrero de 2004 cuando conducía una furgoneta bomba con destino a Madrid. Condenado a 22 años de cárcel.

Urko Labeaga García quedó en libertad definitiva el 12 de mayo. Se encontraba en libertad condicional desde 2021. Había permanecido en prisión 23 años. Fue detenido el 10 de mayo de 1998 al resultar herido por la explosión de una bomba que iba a colocar en una oficina de Telefónica de Algorta.

Miguel Santiago Izpura García recuperó la libertad el 18 de mayo después de haber cumplido 23 años de condena. Detenido en México el 16 de enero de 2000 y entregado a las autoridades españolas. Fue condenado a 49 años de cárcel por el asesinato de un capitán de la Guardia Civil en Pamplona.

José Ignacio Bilbao Gaubeca fue excarcelado el 29 de mayo tras cumplir 25 años de condena. Detenido el 5 de junio de 1998 cuando formaba parte del comando Vizcaya. Fue condenado a penas que sumaban 101 años de prisión, aunque el Supremo estableció el límite de cumplimiento en 25 años.

Patxi Marqués Celaya recuperó la libertad el 2 de junio tras permanecer más de veinte años en prisión. Detenido el 5 de junio de 1998 en un piso de Gernika donde estaba con los miembros del comando Vizcaya,

Joseba Segurola Beobide quedó en libertad el 9 de julio, aunque llevaba un mes en arresto domiciliario con control telemático. Ha cumplido veinte años de cárcel. Detenido el 15 de julio de 2003 acusado de formar parte del comando Ilumberri-Nafarroa, fue condenado a 21 años de cárcel por pertenencia banda armada, tenencia de armas y explosivos y falsificación de documentos.

Gorka Lorán Lafourcade fue puesto en libertad definitiva el 19 de julio tras cumplir una pena de 20 años. Estaba en libertad condicional desde el mes de julio. De-

tenido el 24 de diciembre de 2003 después de colocar una maleta con explosivos en el tren San Sebastián-Madrid. Fue acusado de formar parte del comando Basajaun.

Garikoitz Arruarte Santacruz quedó en libertad definitiva el 19 de julio después de veinte años de prisión. Detenido el 24 de diciembre de 2003 después de colocar una maleta con explosivos en el tren San Sebastián-Madrid. Fue acusado de formar parte del comando Basajaun.

Miren Itxaso Zaldúa Iriberrri fue puesta en libertad provisional el 18 de julio tras tres años de prisión preventiva y ser absuelta del asesinato del presidente del PP de Aragón. Previamente había cumplido otros 12 años de cárcel en Francia.

Zigor Orbe Sevillano fue puesto en libertad condicional el 19 de agosto después de cumplir 19 años de condena. Fue detenido en 1996 acusado de quemar un autobús y de herir al conductor, aunque quedó en libertad bajo fianza y huyó a Francia para no cumplir la condena. Fue detenido en Francia en 2004 cuando iba armado con una pistola y condenado a 8 años de prisión. Entregado a España en 2010.

Álvaro Juan Arri Pascual quedó en libertad definitiva el 31 de agosto. Cumplió una condena de 28 años. Se encontraba en situación de libertad condicional desde diciembre de 2022. Detenido en Francia el 23 de noviembre de 1995 y condenado a 10 años de cárcel. Extraditado en 2003, fue condenado a más de 200 años de prisión por el asesinato en Madrid del teniente general Veguillas y otras tres personas.

Mikel San Argimiro Isasa quedó en libertad condicional el 26 de octubre por decisión del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria tras permanecer más de 22 años en prisión. Detenido el 15 de mayo de 2002 cuando formaba parte del comando Madrid. Fue condenado a más de cien años de prisión.

Mikel Barrios Santamaría fue excarcelado el 20 de octubre tras haber cumplido seis años de cárcel.

Mikel Azurmendi Peñagaricano fue puesto en libertad el 20 de octubre tras cumplir su condena íntegra que superaba los 25 años. Detenido el 21 de marzo de 1998 cuando formaba parte del comando Andalucía. Condenado a más de 600 años de cárcel por diversos actos terroristas, incluidos cuatro asesinatos.

María Natividad Jáuregui Espina quedó en libertad el 2 de noviembre, después de tres años de prisión preventiva y al declararse prescrita la acusación de asesinato existente contra ella.

Aitzol Etxaburu Artetxe fue excarcelado el 14 de noviembre. Había sido trasladado a la prisión de Martutene en abril tras cumplir una condena de 14 años en Francia. Detenido en Francia el 18 de septiembre de 2007 y condenado a 12 años de prisión por el secuestro de una familia y el robo de una caravana para convertirla en un coche bomba. En España fue absuelto de la colocación de una bomba en la casa del pueblo de Elgoibar.

Lierni Armendariz González de Langarica fue excarcelada el 15 de noviembre tras cumplir 22 años de cárcel. Miembro del comando Barcelona, fue detenida el 11 de enero de 2001. Condenada a 190 años de cárcel por varios atentados, entre ellos el asesinato de Ernest Lluch y el del concejal del PP José Luis Ruiz Casado.

### **Excarcelaciones en Francia**

Jakes Esnal, miembro del comando Argala que tenía una condena de cadena perpetua en Francia, pasó a situación de libertad condicional el 18 de octubre tras haber cumplido 33 años de prisión. Llevaba un año en régimen de prisión domiciliaria bajo control telemático. Durante diez años más estará sometido a medidas de control. Había sido detenido en Francia en 1990.

Ion Kepa Parot, también integrante del comando Argala y condenado a cadena perpetua quedó en libertad condicional el 17 de octubre después de 33 años en prisión. Desde un año antes estaba en arresto domiciliario con control telemático. También fue detenido en Francia en 1990.

Xabier Goyenechea Irigorri quedó en libertad condicional el 13 de noviembre en la prisión francesa de Lannemezan donde había cumplido una pena de 8 años. Detenido el 7 de julio de 2015 en Francia y condenado a 14 años de cárcel por el asalto a un concesionario de automóviles, previo al asesinato de un policía francés.

### **Traslados**

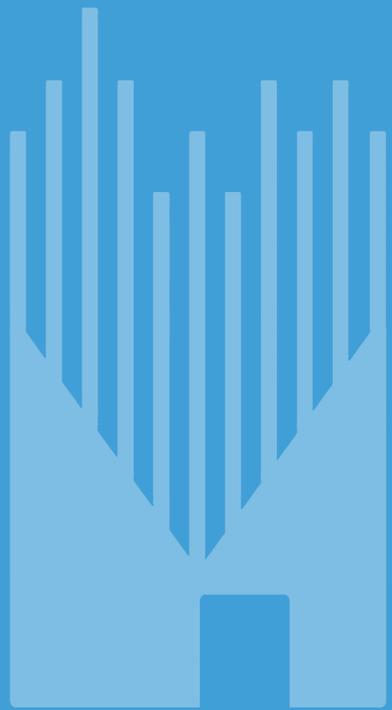
Durante el pasado año, un total de diecisiete miembros de ETA fueron trasladados de prisión desde centros ubicados fuera del País Vasco a cárceles situadas en esta comunidad autónoma. Hay que hacer constar que la totalidad de los traslados se produjeron en los primeros cuatro meses del año. Con esos movimientos no quedaron reclusos vinculados a la organización terrorista fuera de cárceles del País Vasco y Navarra, con la excepción de media docena de internos que cumplen condena en territorio francés.

**Enero:** Daniel Pastor Alonso. Traslado desde la prisión de Zuera (Zaragoza) a la de Zaballa (Álava). Francisco Ruiz Romero, Jesús María Echeverría Garaicoechea, Fernando García Jodrá, José Ignacio Cruchaga Elezcano y Fernando Elejalde Tapia fueron trasladados desde la prisión de Villahierro (León) a la de Zaballa.

**Marzo:** Óscar Barreras Díaz, traslado de Logroño a Basauri; Aitor Cotano Sinde, trasladado de Dueñas-La Moraleja (Palencia) a Zaballa; María Dolores López Resina, de Logroño a Zaballa; Luis Mariñelarena Garciandía, de Pamplona a Martutene;

Jon Kepa Preciado Izarra, de Dueñas-La Moraleja a Zaballa; Jon Mirena San Pedro Blanco, de Dueñas a Basauri, y Mikel San Sebastián Gaztelumendi, de Soria a Zaballa.

**Abril:** Garikoitz Etxeberría Goikoetxea, de Dueñas a Zaballa; Irantzu Gallas-tegui Sodupe, de Estremera (Madrid) a Zaballa; Gregorio Escudero Balerdi, de Duelas a Martutene y Asier Borrero Toribio, de El Dueso (Cantabria) a Basauri. ■



# 5

## *Anarquismo insurreccional*

Grupos vinculados con el movimiento anarquista insurreccional realizaron el pasado año cerca de una veintena de actos violentos, la mayoría de ellos en solidaridad con presos anarquistas de Italia y Chile. El número de incidentes es superior al de los últimos años y entre ellos destaca el envío de un paquete bomba a un funcionario de la cárcel de Zuera, en Zaragoza, que pudo ser desactivado por la Guardia Civil.

La mayor parte de este tipo de actos violentos no entran en la categoría de actividades terroristas, a diferencia, por ejemplo, del envío del paquete bomba mencionado. Sin embargo, esas actuaciones son reflejo de una radicalidad que puede conducir al terrorismo.

Buena parte de los actos de violencia urbana cometidos se llevaron a cabo en apoyo al anarquista italiano

Alfredo Cospito, detenido en 2012, que cumple cadena perpetua por la colocación de dos bombas en una academia de los Carabineros italianos y por disparar a la pierna de un directivo de una empresa de energía nuclear. Cospito ha realizado varias

*Grupos vinculados con el movimiento anarquista insurreccional realizaron el pasado año cerca de una veintena de actos violentos, la mayoría de ellos en solidaridad con presos anarquistas de Italia y Chile*

huelgas de hambre en prisión para protestar por la aplicación de un régimen penitenciario de aislamiento y el apoyo a esta protesta es lo que ha motivado varios de los ataques de los anarquistas españoles.

Las conexiones internacionales de los movimientos anarquistas radicales, especialmente intensas entre España, Italia, Grecia y Chile, llevaron durante el pasado año a la realización de varios actos violentos y de degradación de propiedades como muestra de apoyo a Alfredo Cospito. La mayor parte de estos ataques tuvieron lugar en Cataluña.

Los dos incidentes más graves fueron el envío de la carta bomba al funcionario de la prisión de Zuera y la colocación de un artefacto en una arqueta del sistema eléctrico de las vías del tren en Cornellá de Llobregat.

El primer episodio tuvo lugar el 25 de enero cuando miembros del movimiento anarquista insurreccional enviaron un paquete bomba a la sede del sindicato CSIF de Zaragoza. El paquete estaba dirigido a un funcionario de prisiones afiliado al sindicato que tardó varios días en recogerlo porque no había pasado por la sede. Cuando lo recogió, el empleado público lo encontró sospechoso y no lo abrió sino que lo llevó a la cárcel para que lo examinaran los responsables de seguridad que descubrieron que contenía explosivo. Agentes especialistas en desactivación de la Guardia Civil lograron neutralizar la bomba.

El atentado fallido fue asumido semanas más tarde en redes sociales en solidaridad con el anarquista italiano en huelga de hambre.

El día 23 de febrero, en Cornellá de Llobregat (Barcelona), se localizó un artefacto incendiario colocado en el sistema del cableado eléctrico de las vías del tren. La Policía sospecha que se pretendía destruir el sistema de cables para interrumpir el funcionamiento del servicio ferroviario. El ataque fallido fue asumido también a través de páginas web anarquistas en solidaridad con Cospito.

Las oficinas de las representaciones diplomáticas italianas fueron también objetivo de ataques dentro de esta campaña. A principios de enero, desconocidos realizaron pintadas en las puertas de acceso al consulado de Italia en Valencia con menciones al preso en huelga de hambre. Lo mismo ocurrió con la cristalería del acceso al Consulado en Barcelona. Este inmueble sufrió un segundo ataque el 27 de enero cuando desconocidos rompieron los cristales de la puerta, arrojaron pintura y realizaron pintadas en la fachada.

El apoyo a Cospito fue también la justificación de dos ataques registrados en marzo contra la empresa del sector eléctrico Endesa, de la que es propietaria mayoritaria la compañía pública italiana Enel. En Madrid fue incendiado un vehículo de esta empresa mientras que en Barcelona desconocidos destrozaron a golpes dos cristalerías de una oficina de esta compañía.

Otros ataques violentos tuvieron como objetivo la solidaridad con dos anarquistas chilenos, Mónica Andrea Caballero Sepúlveda y Francisco Javier Solar Domínguez, que estaban pendientes de juicio en su país. Estos dos anarquistas, que estuvieron viviendo en Barcelona, fueron los autores de la colocación de una bomba en el interior de la basílica de El Pilar, en octubre de 2013. Las grabaciones de las cámaras de seguridad permitieron su identificación y detención poco después y en 2016 fueron condenados a sendas penas de cinco años de cárcel como autores de un delito de lesiones terroristas y otro de daños terroristas. Fueron absueltos del delito de pertenencia a organización terrorista. La sentencia fue revisada por el Tribunal Supremo, que redujo la condena a cuatro años y seis meses de prisión. Tras cumplir condena fueron expulsados a su país de origen donde cometieron nuevos atentados entre 2019 y 2020. El pasado año, Solar y Caballero fueron juzgados por la realización de tres atentados con bomba, uno de ellos dirigido contra un exministro chileno del Interior. Solar fue condenado a 86 años de cárcel y su pareja a doce en una sentencia dada a conocer en diciembre de 2023.

En junio del pasado año fue incendiada en Barcelona otra furgoneta de Endesa y asumido por un grupo que se hacía llamar Asociación de Malfactores por la Venganza y que se responsabilizó del ataque en solidaridad con los dos anarquistas chilenos que en aquel momento estaban encarcelados a la espera de juicio.

Un mes más tarde fue incendiada en la Ciudad Condal una furgoneta de la empresa Indra. En esta ocasión los autores del ataque se identificaron como “Algunxs individuixs peligrósxs” e invocaron la solidaridad con Caballero y Solar.

En el mes de mayo fue incendiada, en Hospitalet de Llobregat, otra furgoneta de reparto de la empresa Amazon y la autoría del ataque fue asumida por un grupo anarquista

en apoyo a los presos de esta ideología. Esta quema coincidió con el aniversario de la muerte de otro anarquista chileno, en 2009, al estallarle un artefacto que iba a colocar en una instalación de la Gendarmería de aquel país.

También en apoyo a los presos anarquistas se registraron otras actuaciones de vandalización de fachadas el Albacete y en Valencia.

*En el mes de mayo fue incendiada, en Hospitalet de Llobregat, otra furgoneta de reparto de la empresa Amazon y la autoría del ataque fue asumida por un grupo anarquista en apoyo a los presos de esta ideología*

Aparte de estos incidentes, hay que mencionar los destrozos en varios establecimientos comerciales de Barcelona con motivo de la manifestación del 1 de Mayo que motivaron la intervención de los Mossos d'Esquadra y la detención de cuatro militantes del movimiento anarquista.

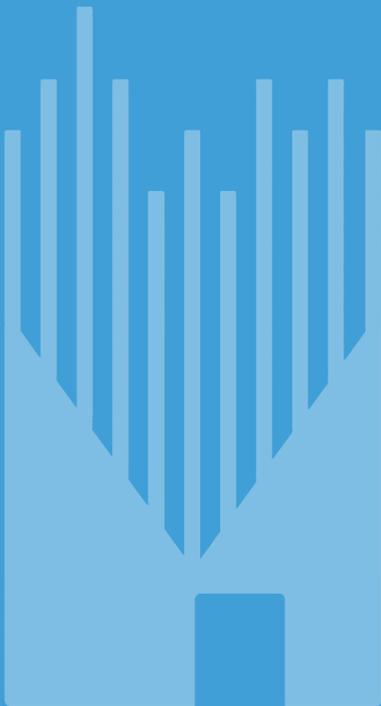
El 15 de mayo, otro grupo de esta ideología se responsabilizó de los daños causados en una empresa inmobiliaria y en un gimnasio de la capital catalana.

En junio se registró la vandalización de una persiana de una dependencia de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona en protesta por la muerte de emigrantes en el mar Mediterráneo. Previamente se habían atacado dos oficinas de expedición del DNI en la misma ciudad en protesta por la infiltración de agentes policiales en los movimientos radicales de Cataluña.

Finalmente, el 13 de julio fue incendiada una furgoneta de Naturgy en una acción asumida por un grupo anarquista.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional, en la memoria del año 2023, indicaba que la amenaza del anarquismo insurreccionalista se había mantenido tradicionalmente en niveles “bajos y contenidos”. “No obstante, -añadía- la consideración internacional como amenaza emergente y el especial seguimiento que se realiza de la misma por parte de organismos y servicios de seguridad extranjeros hace necesario el mantener el intercambio informativo y la cooperación, así como un seguimiento permanente y exhaustivo de estos grupos”.

El ministerio público concluía que la amenaza anarquista continuaba en un nivel bajo “con una actividad violenta residual, centrando sus acciones en la comisión de sabotajes de pequeña entidad”. La memoria de la Fiscalía contabilizó en 2022 un total de 31 acciones violentas, la mitad de ellas en Barcelona y nueve en Madrid. ■



# 6

## *Extrema derecha*

Un total de 30 personas fueron detenidas el pasado año en tres operaciones desarrolladas por la fuerzas de seguridad contra grupos violentos de extrema derecha. En una de esas operaciones se incautaron diez armas de fuego, munición y armas blancas entre otros efectos. Sin embargo, no se ha contabilizado ningún ataque protagonizado por grupos de esta ideología.

En el mes de octubre se desarrolló una operación conjunta de la Policía Nacional y los Mossos d'Esquadra que condujo a la detención de 16 personas acusadas de pertenecer a un grupo denominado Combat 18, identificado con la ideología nazi y el supremacismo blanco. Once detenciones se realizaron en Cataluña y las restantes en municipios de Madrid, Lugo, Málaga y Toledo.

La Policía considera que Combat 18 es el "brazo armado" de la organización neonazi Blood and Honour (Sangre y Honor), con presencia en varios países y que aboga por la lucha armada clandestina. Blood and Honour está ilegalizada en Alemania y en Canadá donde se la considera grupo terrorista.

En 2010 la Audiencia Provincial de Madrid ordenó la disolución de Blood and Honour en una sentencia en la que se condenó a 15 miembros de este grupo acusados de asociación ilícita y tenencia de armas. Entre los condenados estaban los fundadores del grupo en España. La sentencia justificaba la disolución porque, de acuerdo con el Código Penal, entre las razones para declarar ilícita una asociación está promover la discriminación, el odio o la violencia contra personas o asociaciones por su ideología, religión, raza, nación, sexo u orientación sexual y "la actividad desplegada por Blood and Honour tiene pleno encaje en el tipo penal".

El tribunal señaló que no solo propagaban la ideología nazi, sino que además desarrollaban “toda una sistemática y planificada actividad” bajo una apariencia de un discurso artístico e intelectual antiglobalización con la que “se pretende glorificar a los verdugos y justificar sus hechos”. El grupo, según la sentencia, defendía “activamente la superioridad de la raza blanca, que sustituiría a la raza aria, frente a otras razas que simplemente por ello son inferiores y deben ser despreciadas e incluso objeto de violencia física para su expulsión del territorio europeo”.

La operación de la Policía y los Mossos desarticuló la rama española de Combat 18 con la detención de trece hombres y tres mujeres. Las investigaciones descubrieron las relaciones internacionales de este grupo con miembros de la misma organización de otros países de Europa y de Sudamérica. Las fuerzas de seguridad informaron que la actividad principal del grupo se había centrado hasta entonces en la realización de múltiples reuniones para la captación de nuevos militantes, actividades para recaudación económica para financiar el grupo, intento de conseguir armas de fuego y planificación de futuras acciones violentas contra personas y bienes.

En el mes de diciembre, la Guardia Civil desarrolló otra operación que condujo al arresto de once dirigentes de una organización paramilitar de ideología nazi y a la investigación de otros once miembros del grupo. La actuación policial se desarrolló en dieciséis provincias. Los detenidos fueron acusados de los delitos de asociación ilícita, injurias a las instituciones del Estado, atentado, tenencia ilícita de armas y fomento, promoción e incitación al odio, la discriminación y la violencia hacia diversos colectivos.

En los ochos registros que se realizaron en Málaga y Roquetas de Mar (Almería), la Guardia Civil se incautó de diez armas de fuego, más de 9.000 cartuchos, precursores de explosivos, 34 botellas de ácido sulfúrico, y numerosas armas prohibidas entre puños americanos, kubotanes, navajas automáticas, y espráis de defensa, entre otros. También se encontraron numerosos efectos propagandísticos de ideología neonazi.

En los ochos registros que se realizaron en Málaga y Roquetas de Mar (Almería), la Guardia Civil se incautó de diez armas de fuego, más de 9.000 cartuchos, precursores de explosivos, 34 botellas de ácido sulfúrico, y numerosas armas prohibidas entre puños americanos, kubotanes, navajas automáticas, y espráis de defensa, entre otros. También se encontraron numerosos efectos propagandísticos de ideología neonazi.

Las investigaciones se iniciaron dos años antes al detectarse la difusión de numerosos vídeos online en los que se denigraba gravemente y difundía el odio hacia

*El tribunal señaló que no solo propagaban la ideología nazi, sino que además desarrollaban “toda una sistemática y planificada actividad” bajo una apariencia de un discurso artístico e intelectual antiglobalización*

diferentes colectivos, especialmente hacia los migrantes, las mujeres o el colectivo LGTBI. El canal por el que se transmitían los vídeos tenía 2.800 seguidores, varios de los cuales constituyeron una autodenominada “orden militar” de marcado carácter supremacista. El cuartel general de la organización estaba en la provincia de Málaga. Para conseguir armas, varios miembros del grupo procedieron a conseguir licencias a fin de comprar rifles, escopetas y pistolas.

Por otra parte, la Policía Nacional detuvo en agosto en Castellón a tres personas con apariencia externa de skinheads que habían accedido a una mezquita durante el horario del rezo y se negaban a abandonar el recinto religioso a pasar de las peticiones del imán y del resto de fieles. Fueron acusados de allanamiento y de un delito de odio.

Algo parecido ocurrió en otra mezquita de la calle Japón, de Barcelona, entre 2017 y 2018 donde un grupo de catorce militantes de Democracia Nacional provocaron diversos daños. En 2023 se celebró el juicio contra este grupo de personas que pactaron con la fiscalía la aceptación de los delitos que se les imputaban y abonaron parte de la responsabilidad civil en la que incurrieron. Los delitos aceptados fueron los de coacciones para impedir el ejercicio de un derecho fundamental, dos delitos leves de amenazas, un delito leve de lesiones con la agravante de haberlos cometido por motivos de discriminación religiosa e ideológica.

Las penas impuestas, además de la prisión, incluyeron el alejamiento de la mezquita durante cinco años y la clausura de los perfiles que tenían en redes sociales.

En 2022 se practicaron catorce detenciones de miembros de grupos de extrema derecha, varios de ellos pertenecientes a Bastión Frontal. Este grupo, según la Fiscalía, desmanteló sus estructuras y quedó reducido a delegaciones autónomas.

“Este desmantelamiento -explicaba el ministerio público- ha sido debido a diversos factores. Primero, a la falta de liderazgo, cuestionado por la estrategia de expansión en todo el territorio nacional sin mantener una identidad homogénea; segundo, a las tensiones entre delegaciones, surgidas por el número de miembros que eran capaces de movilizar en cada momento; y tercero, la propensión a la grupalización local independiente que favorece el surgimiento de protagonismos y cabecillas”.■











